

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“ACTUALIZACIÓN DE MANDATOS JUDICIALES EN EL SISTEMA
INFORMÁTICO Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL
EN DETENIDOS DE LA SEDE REQUISITORIAS DE LIMA 2020”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Huaman Yomona, Wilfredo

ASESOR: Ponce E Ingunza, Felix

HUÁNUCO – PERÚ

2021



U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho Penal
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho penal

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

D

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 33728651

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Peralta Baca, Hugo Baldomero	Abogado	22461001	0000-0001-5570-7124
2	Berrospi Noria, Marianela	Abogada	22521052	0000-0003-2185-5529
3	Vidal Romero Hugo Ovidio	Abogado	22474986	0000-0001-6103-6777

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 10:07 horas del día 11 del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado calificador mediante la plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Presidente
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretaria
Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero	:	Vocal

Nombrados mediante la Resolución N° 502-2021-DFD-UDH de fecha 06 de mayo de 2021, para evaluar la Tesis intitulada "ACTUALIZACIÓN DE MANDATOS JUDICIALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL EN DETENIDOS DE LA SEDE REQUISITORIAS DE LIMA 2020", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas Wilfredo HUAMAN YOMONA para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

*Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **CATORCE** y cualitativo de **BUENO**.*

Siendo las 11:24 horas del día 11 del mes de Mayo del año dos mil veintiuno los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca
Presidente


Abg. Marianela Berrospi Noria
Secretaria


Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero
Vocal



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 502-2021-DFD-UDH
Huánuco, 06 de mayo de 2021.

Visto, el ID 294260-000000078 de fecha 23 de abril de 2021 presentado por el bachiller **Wilfredo HUAMAN YOMONA**, quien pide fecha y hora de sustentación de tesis, llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional intitulado **“ACTUALIZACIÓN DE MANDATOS JUDICIALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL EN DETENIDOS DE LA SEDE REQUISITORIAS DE LIMA 2020”**, para optar el título profesional de abogado;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogada.

Que, mediante Resolución N° 292-2015-R-CU-UDH de fecha 16 de marzo de año 2015 se crea el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 36 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 958-2020-DFD-UDH que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado **“ACTUALIZACIÓN DE MANDATOS JUDICIALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL EN DETENIDOS DE LA SEDE REQUISITORIAS DE LIMA 2020”** presentado por el bachiller **Wilfredo HUAMAN YOMONA** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH;

Que, mediante Resolución N° 322-2021-DFD-UDH de fecha 13 de abril de 2021, el Dr. Félix PONCE E INGUNZA, Asesor del Proyecto de Investigación intitulado **“ACTUALIZACIÓN DE MANDATOS JUDICIALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO Y LA VULNERACIÓN DE LA LIBERTAD PERSONAL EN DETENIDOS DE LA SEDE REQUISITORIAS DE LIMA 2020”**, aprueba el informe final de la Investigación;

Que, en cumplimiento al Art. 29 del Reglamento de Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



RESOLUCIÓN N° 502-2021-DFD-UDH
Huánuco, 06 de mayo de 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don Wilfredo HUAMAN YOMONA para obtener el Título Profesional de ABOGADO por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Abg. Hugo Baldomero Peralta Baca	:	Presidente
Abg. Marianela Berrospi Noria	:	Secretaria
Abg. Hugo Ovidio Vidal Romero	:	Vocal

Artículo Segundo. - Señalar el día martes 11 de mayo de 2021 a horas 10:00 a.m., dicha Sustentación pública de manera virtual.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
[Firma]
Dr. FERNANDO CORCONO BARRUETA
DECANO

DEDICATORIA

A Dios, quien me ha dado una madre ejemplo y abnegada, y ahora descansa en paz.

A mi padre, Zenón Huaman Fernández, quien diseñó mi futuro con sus ejemplos y valores éticos y morales.

A mi esposa, Julia León Arias, por el apoyo incondicional en mi lucha para alcanzar mis metas en los proyectos que me he trazado.

A mis amados hijos Kathetine Liseth y Bryan Joseph y a mis hermosos sobrinos Fabian Jair y Hoshi Ariana, quienes son la razón de ser e inspiración para seguir adelante.

Wilfredo Huaman Yomona

AGRADECIMIENTO

Mis agradecimientos sinceros a:

A los docentes de la Universidad de Huánuco, por sus conocimientos impartidos durante el proceso de mi formación académica y de manera muy especial a mi asesor de tesis, Dr. Félix Ponce E Ingunza, por su amplio conocimiento en la elaboración y desarrollo de la investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT.....	XI
INTRODUCCIÓN	XII
CAPÍTULO I.....	13
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	13
1.1. Descripción del problema	13
1.1.1. Contexto del Problema.....	13
1.2. Formulación del problema	15
1.2.1. Problema General	15
1.2.2. Problemas Específicos.....	15
1.3. Objetivo general	16
1.4. Objetivos específicos	16
1.5. Justificación de la investigación	16
1.5.1. Justificación teórica.....	17
1.5.2. Justificación práctica	17
1.5.3. Justificación metodológica	17
1.5.4. Justificación social	17
1.5.5. Justificación económica	17
1.1.1 Justificación legal.....	17
1.1.2 Justificación investigativa.....	18
1.6. Limitaciones de la investigación	18
1.7. Viabilidad.....	18
CAPITULO II.....	19
2. MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. Antecedentes de la investigación.....	19
2.1.1. Antecedentes Nacionales	19

2.1.2. Antecedentes Internacionales	21
2.2. Bases teóricas	22
2.2.1. Actualización de los mandatos judiciales en el sistema informático	22
2.2.2. Vulneración de la libertad personal	24
2.2.3. Distrito judicial	34
2.3. Marco normativo	36
2.4. Definiciones conceptuales	37
2.4.1. Derecho	37
2.4.2. Mandatos judiciales	37
2.4.3. Detención	37
2.4.4. Libertad	37
2.4.5. Esinpol.	37
2.5. Hipótesis	37
2.5.1. Hipótesis general	37
2.5.2. Hipótesis específicas	38
2.6. Variables	38
2.6.1. Variable independiente	38
2.6.2. Variable dependiente	39
2.7. Operacionalización de las variables	39
CAPÍTULO III	40
3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	40
3.1. Tipo de investigación	40
3.1.1. Enfoque	40
3.1.2. Alcance	40
3.1.3. Diseño de investigación	40
3.2. Población y muestra	41
3.2.1. Población	41
3.2.2. La muestra	41
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	41
3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	42
CAPÍTULO IV	43
4. RESULTADOS	43
4.1. Procesamiento de datos	43

4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis	67
CAPÍTULO V.....	71
5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	71
5.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de investigación.....	71
5.1.1. Respecto a la hipótesis general	71
5.1.2. Respecto de la primera hipótesis específica	72
5.1.3. Respecto de la segunda hipótesis específica	72
5.1.4. Respecto de la tercera hipótesis específica	72
5.1.5. Respecto de la cuarta hipótesis específica.	72
CONCLUSIONES	73
RECOMENDACIONES.....	75
REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	76
ANEXO	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. Registro y Sistematización de Mandatos Judiciales en la Sede de Requisitorias de Lima	43
Tabla N° 2. Libertades y no Recepción de Detenidos en la Sede de Requisitorias de Lima	44
Tabla N° 3. Registro de Mandatos Judiciales Única y Exclusivamente en la Sede de Requisitorias de Lima	45
Tabla N° 4. Registrar y Difundir en el Sistema Policial a Nivel Nacional los Mandatos Judiciales	46
Tabla N° 5. Para los Casos de Terrorismo y Tráfico Ilícito de Droga, el Registro de Captura es Indefinido.....	48
Tabla N° 6. Los Casos de Terrorismo y Tráfico Ilícito de Droga se Registran Orden de Captura e Impedimento de Salida del País.....	49
Tabla N° 7. Los Mandatos de Orden de Captura sin Ejecución por las Autoridades Policiales Quedan sin Efecto Transcurridos los Seis Meses ...	50
Tabla N° 8. La Caducidad de las Capturas en el Sistema Policiales en Tiempo Real	52
Tabla N° 9. El Levantamiento de Orden de Captura Debe de Ser de Oficio	53
Tabla N° 10. Delegar al Funcional Policial de Requisitorias el Levantamiento de Orden de Captura	54
Tabla N° 11. Es Pertinente Detener a una Persona en Unidades Policiales las Veinticuatro Horas	56
Tabla N° 12. Cumplimiento de los Procedimientos Policiales para Poner a Disposición a los Detenidos Requisitoriados	57
Tabla N° 13. Los Recursos Financieros Asignados a las Unidades Ejecutoras de las Sedes de Requisitorias y el Trámite Burocrático.....	59
Tabla N° 14. Se Comete Detención Ilegal al no Trasladar a los Detenidos al Término de la Distancia	60

Tabla N° 15. La Ubicación de las Judicaturas de Lima y la Sede de Requisitorias de Lima Garantizan un Óptimo diligenciamiento de los Mandatos Judiciales.	62
Tabla N° 16. Crear en la Corte Superior de Lima una Oficina de Enlace a Nivel Nacional.....	63
Tabla N° 17 La Ubicación de las Judicaturas del Interior del País Hacen que los Mandatos Judiciales de Levantamiento de Orden de Captura Lleguen Extemporáneamente.....	65
Tabla N° 18. La Descentralización de la Función Policial de Requisitorias de Lima	66

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 1. Registro de mandatos judiciales en Requisitorias de Lima	45
Figura N° 2. Mandatos Judiciales y Plazo.....	47
Figura N° 3. Mandatos Judiciales para Terrorismo y TID	48
Figura N° 4. Captura e Impedimento de Salida del País para Terrorismo y TID	49
Figura N° 5. Vigencia de los Mandatos Judiciales.	51
Figura N° 6. Caducidad de los Mandatos Judiciales en Tiempo Real.....	52
Figura N° 7. Levantamiento de Orden de Captura de Oficio.....	53
Figura N° 8. Delegar Funciones Específicas al Personal Policial de Requisitorias a Nivel Nacional	55
Figura N° 9. Es Pertinente Retener a una Persona las 24 Horas	56
Figura N° 10. Procedimientos Policiales para el Diligenciamiento y Puesta a disposición de Detenidos	58
Figura N° 11. Recursos Financieros y Trámite Burocrático	59
Figura N° 12. La Detención ilegal al no Poner a Disposición al Término de la Distancia a los Detenidos	61
Figura N° 13. Ubicación de las Judicaturas de Lima y la Sede de Requisitorias de Lima hace un Óptimo Diligenciamiento.....	62
Figura N° 14. Oficina de Enlace en el Poder Judicial de Lima.....	64
Figura N° 15. Ubicación de los Distritos Judiciales a Nivel Nacional	65
Figura N° 16. La Ubicación de los Distritos Judiciales Exigen la Descentralización de la Función Policial.....	67

RESUMEN

En la presente investigación “Actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal en detenidos de la sede requisitorias de Lima 2020”, tuvo como propósito determinar como la ubicación de los Distritos Judiciales y la centralización del registro, sistematización y difusión de los mandatos judiciales a las unidades policiales conlleva la detención ilegal en la sede de Requisitorias de Lima. El tipo de investigación. Este estudio se define como investigación sustantiva. El enfoque con lo que se ha realizado la investigación es holístico, el diseño de la investigación correlacional, Para este estudio la técnica es la encuesta y el instrumento es el cuestionario, la población estuvo conformado por ciento diez (110) abogado, la muestra en este estudio fue de sesenta (60) abogados que participaron en el desarrollo del cuestionario.

Los resultados fueron, en la Actualización de mandatos judiciales en el sistema informático; en cuanto a la dimensión mandato de orden de captura, El registro de los mandatos judiciales de orden de captura a nivel nacional es única y exclusivamente en la sede de Requisitorias de Lima, 45 abogados (75%) contestaron estar totalmente en desacuerdo, en la dimensión del mandato de suspensión de orden de captura, el levantamiento de orden de captura debe de ser de oficio 42 abogados (70%), totalmente de acuerdo; la segunda variable en la dimensión por plazos de detención. Es pertinente retener a una persona en unidad policial las veinticuatro horas fijadas por ley, para los detenidos por mandato judicial de orden de captura.46 abogados (77%) contestaron estará totalmente en desacuerdo, en la dimensión por ubicación de distritos judiciales, La ubicación de las judicaturas a nivel nacional exige la descentralización de la función de la sede de Requisitorias de Lima al ámbito nacional para el registro y sistematización de los mandatos judiciales.35 abogados (58%) están totalmente de acuerdo.

PALABRAS CLAVE: mandatos judiciales, vulneración de la libertad personal, detenidos, requisitorias.

ABSTRACT

In the present investigation "Update of judicial orders in the informatics system and the violation of personal freedom in detainees of the Lima 2020 requisition headquarters", the purpose was to determine the location of the Judicial Districts and the centralization of the registry, systematization and Dissemination of judicial orders to police units leads to illegal detention at the Requisitorias headquarters in Lima. The type of investigation. This study is defined as substantive research. The approach with which the research has been carried out is holistic, the design of the correlational research, For this study the technique is the survey and the instrument is the questionnaire, the population was made up of one hundred and ten (110) lawyers, the sample in This study consisted of sixty (60) lawyers who participated in the development of the questionnaire.

The results were, in the update of judicial orders in the computer system; Regarding the dimension of the arrest warrant, the registration of the arrest warrant judicial orders at the national level is solely and exclusively at the Requisitorias de Lima headquarters, 45 lawyers (75%) answered that they totally disagreed, in the dimension of the order to suspend the arrest warrant, the lifting of the arrest warrant must be ex officio 42 lawyers (70%), totally in agreement; the second variable in the dimension by detention periods. It is pertinent to retain a person in a police unit for the twenty-four hours established by law, for those arrested by judicial order of arrest. 46 lawyers (77%) answered that they would totally disagree, in the dimension by location of judicial districts, Location of the judiciary at the national level demands the decentralization of the function of the Requisitorias de Lima headquarters to the national level for the registration and systematization of judicial mandates. 35 lawyers (58%) fully agree.

KEY WORDS: court orders, violation of personal freedom, detainees, requisitions.

INTRODUCCIÓN

Esta investigación estuvo orientada a determinar las consecuencias de la detención ilegal en la sede de Requisitorias de Lima, del cual son responsables las autoridades encargadas de administrar justicia (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial)

El presente estudio consta de cinco capítulos que se presenta a continuación:

Capítulo I, Planteamiento del Problema detallando la realidad de la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima, así mismo planteamos los objetivos, la justificación, la viabilidad y limitaciones de la investigación.

Capítulo II, referente al marco teórico, donde se presentan los antecedentes de la investigación, las bases teóricas doctrinarias y jurídicas, definiciones conceptuales, la hipótesis y las variables.

Capítulo III, concerniente a la metodología, donde se menciona el tipo de investigación, el enfoque, alcance, diseño de la investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección y técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

Capítulo IV. Resultados de la investigación, Procesamiento de datos (cuadros estadísticos con su respectivo análisis e interpretación) y Contrastación de Hipótesis y Prueba de hipótesis.

Capítulo V. discusión de resultados, presentar la constatación de los resultados del trabajo de Investigación, conclusiones, recomendaciones referencias bibliográficas y anexos

CAPÍTULO I

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

1.1.1. Contexto del Problema

En el mundo entero. Los ciudadanos estamos preocupados por la percepción de nuestro sistema democrático basado en las diferencias abismales en política, economía y sociedad; en el siglo XXI, el mundo experimenta el agigantado desarrollo de los sistemas de información; sin embargo, la demora en actualizar la base de datos con informaciones en tiempo real, trae irreversibles pérdidas en la producción de bienes y servicios en las entidades públicas y privadas; tal es el caso en las instituciones encargadas de administrar justicia que cuentan con un software sofisticado para guardar grandes volúmenes de información que en algunos casos se encuentran desactualizado y no proporcionan información confiable.

En América Latina. La demora en actualizar mandatos judiciales y la vulneración de libertad personal es muy preocupante en esta parte del mundo, porque los efectivos policiales basado en la función que el Estado los confiere cometen abusos en contra de las personas que se encuentran procesados y que por algún motivo su datos personales se encuentren registrados en los sistemas informáticos policiales, produciéndose la vulneración de los derechos fundamentales de la persona, esto debido a que los operadores de justicia, es decir, el personal jurisdiccional encargados de diligenciar los documentos que se debe almacenar en la base de datos de los fuerzas del orden, lo hacen extemporáneamente.

En el Perú y específicamente en Lima. la centralización del sistema político, económico, social, administrativo, etc., en la capital de nuestra república, sede principal donde funciona Requisitorias de Lima,

unidad de la Policía Nacional del Perú, encargada de registrar, sistematizar y difundir los mandatos judiciales a nivel nacional, da lugar a que se produzca la demora en actualizar mandatos judiciales y la vulneración de la libertad personal, es un problema álgido, ya que tenemos una amplia geografía y una creciente demografía, sumado a esto el crecimiento de la inseguridad ciudadana, el problema de vivienda y los caóticos medios de transporte público; asimismo, podremos mencionar la débil política jurídica y la deficiente labor de los operadores de justicia (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial), no satisfacen a la demanda de la ciudadanía.

Problema. El problema de investigación tiene lugar en la sede de Requisitorias de Lima-sub unidad de la Policía Nacional del Perú, donde se registra en el sistema informático los mandatos judiciales (orden de captura, suspensión de captura, impedimento de salida del país, impedimento de entrada al país y oposición de viaje de menor); asimismo, se recepciona detenidos con mandato de orden de captura a nivel nacional, del fuero común y fuero militar, estas personas detenidas pueden permanecer más de veinticuatro (24) horas por la ubicación del distrito judicial u otro motivo, la demora en actualizar la base de datos genera la detención arbitraria.

Causa. La centralización administrativa del registro, sistematización y difusión de los mandatos judiciales en la sede de Requisitorias de Lima-sub unidad de la Policía Nacional del Perú, es la única dependencia policial con competencia funcional a nivel nacional para realizar el registro en el sistema informático de mandatos judiciales (...) emitidos por las judicaturas competentes; de otro lado, la ubicación geográfica de los distritos judiciales que emiten mandatos judiciales demoran de ocho (08) a veinte y dos (22) días para ser recepcionados y registrados en el sistema informático, lapso que se produce la detención ilegal.

Consecuencias. Vulneración de la libertad personal; debido a la recepción extemporánea de los mandatos judiciales especialmente de

suspensión de captura y orden de captura se produce la detención ilegal, ocasionando daño social y costo económico al Estado y al detenido.

Aporte. Se sugiere descentralizar la función policial a nivel nacional para el registro, sistematización y difusión en el sistema informático de los mandatos de orden de captura, también convenios interinstitucionales entre la Policía Nacional del Perú, Poder Judicial y otras instituciones encargadas de administrar justicia.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?

PE2. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?

PE3. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?

PE4. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato suspensión de

captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?

1.3. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal de detenidos en la sede de Requisitorias de Lima 2020.

1.4. Objetivos específicos

- OE1.** Establecer la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.
- OE2.** Establecer la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.
- OE3.** Establecer la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.
- OE4.** Establecer la relación que existe entre la actualización de judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima.

1.5. Justificación de la investigación

La presente investigación se justifica por ser:

1.5.1. Justificación teórica

Este estudio cuenta con una justificación teórica, porque resume el aporte teórico de los autores más importantes que hacen referencia a las variables de la presente investigación. La actualización de mandatos judiciales y la libertad personal.

1.5.2. Justificación práctica

La presente investigación tiene una justificación práctica, en la medida que ayuda prevenir el problema actual (jurídico-social.)

1.5.3. Justificación metodológica

También cuenta con una justificación metodológica, porque estamos aportando con un instrumento para este fin, como es el cuestionario.

1.5.4. Justificación social

Igualmente presenta una justificación social en razón que se está trabajando con personas que se encuentran involucradas en problemas judiciales.

1.5.5. Justificación económica

De igual manera tiene una justificación económica, puesto que colaborará con ahorro a la persona natural y evitará el gasto económico al Estado.

1.1.1 Justificación legal

Tiene una justificación legal, porque los seres humanos siempre nos hemos regido por normas legales.

1.1.2 Justificación investigativa

Los resultados darán pie a que se continúen los estudios en este campo y quizá se puedan estudiar otras variables y con otros grupos de personas.

1.6. Limitaciones de la investigación

Dentro de las limitaciones de investigación que consideré es la escasa existencia de antecedentes sobre investigaciones referentes a la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal. Sin embargo, se buscó bibliografía y la doctrina más conveniente a los temas. El grupo que se eligió para la muestra son los profesionales del derecho, el cual debido a esta pandemia del COVID-19, es imposible reunirlos a un numeroso grupo, pese a es inconveniente se logró realizar la aplicación del instrumento de recolección de datos.

1.7. Viabilidad

Este estudio es viable porque se logró las autorizaciones del jefe de la sede de Requisitorias de Lima, para ingresar y hacer la recopilación de información pertinente. También porque al grupo seleccionado como muestra para aplicar el cuestionario es accesible.

CAPITULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación.

Investigaciones realizadas a nivel Nacional sobre la actualización mandatos judiciales se han encontrado escasa información; pero hemos acopiado la documentación más útil para la mejor ilustración, análisis y explicación de los conceptos más relevantes de nuestro problema de investigación en los siguientes investigadores:

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Bossio (2018) en su tesis para optar el grado de Magister titulado “Gestión administrativa del Sistema de denuncias policiales y la calidad de servicio al público en la comisaría PNP del distrito de Bellavista, Callao-2014”, en la Universidad César Vallejo. La investigación llegó a las siguientes conclusiones:

Cuando la organización del Sistema de denuncias policiales es mala, el 9% del nivel de calidad de servicio es bajo, el 14% tiene un nivel medio y el 1% presenta un nivel alto; así mismo cuando la organización del Sistema de denuncias policiales es regular, el 3% presenta nivel bajo de la calidad de servicio, el 53% tiene un nivel medio y el 4% presenta nivel alto. Finalmente, cuando la organización del Sistema de denuncias policiales es buena, el 1% presenta nivel bajo de la calidad de servicio, el 7% presenta nivel medio, y el 9% presenta un nivel alto de la calidad de servicio.

En mi opinión las herramientas informáticas para denuncias policiales que utiliza la Policía Nacional del Perú, en sus diversas unidades policiales administrativa y operativas, según los datos investigados por el autor, son la pura realidad descrita en la tesis; nos ilustra la difícil tarea que tienen los efectivos policiales para poder desarrollar sus funciones en el ámbito de su competencia, el cual es

complicado, sabiendo que la delincuencia va en aumento día a día, satisfacer a los ciudadanos que van en busca de ayuda a las dependencias policiales para poner en conocimiento los hechos delictuosos del cual son víctimas

También Zelada (2017) en su tesis para optar el título de profesional de Ingeniero de Sistemas, titulado “Implementación de un sistema inteligente basado en algoritmos genéticos para la planificación del control de incidencias delictivas en la comisaría de la PNP de Tarapoto, 2017”, en la Universidad César Vallejo. Llegó a la siguiente conclusión.

La presente investigación desarrollada permite enfrentar de manera directa la inseguridad ciudadana que es el principal problema en la comisaria PNP., Tarapoto, la cual es la encargada de prevenir, combatir, investigar y denunciar los delitos y faltas. Debido a la demora de respuesta por parte de los funcionarios policiales, sumado a esto la baja calidad en la prestación de servicio y la insatisfacción por parte de los ciudadanos que son víctimas constantes de estos delincuentes se implementó un sistema inteligente basado en algoritmos genéticos para contrarrestar el actuar delincencial en la Comisaria PNP de Tarapoto.

En el presente trabajo de investigación se puede apreciar que el desarrollo de un sistema informático con las características descritas en la presente tesis tiene un valioso aporte en la prevención de la inseguridad ciudadana. El sistema informático implementado en la dependencia policial de Tarapoto, permitiría actuar en tiempo real y mejorar la calidad de servicio de cada uno de los efectivos que prestan servicio en esa región policial.

Por su parte Valverde (2016), En su tesis para optar el grado académico de Magister en Ciencia Política y Gobierno, titulado: “Las detenciones arbitrarias por mandato judicial en la sede de la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú, durante el periodo 2010 al

2014”. Pertenciente a la Pontificia Universidad Católica del Perú, llega a la siguiente conclusión.

El autor nos dice que el año 2010 al 2014, hubo innumerables casos de detenciones ilegales en la sede de Requisitorias de Lima, en cargada de registrar, sistematizar y difundir los mandatos judiciales de orden de captura, suspensión de captura, impedimento de salida del país, oposición de viaje de menor e impedimento de entrada al país, el cual implementó procedimientos de estricto cumplimiento.

Según mi punto de vista, el investigador en la presente tesis se aboca e incide, que pese a existir una implementación de procedimientos policiales en la sede de Requisitorias de Lima-sub Unidad de la Policía Nacional del Perú, se cometen las detenciones arbitrarias, este dispositivo (procedimientos policiales) son herramientas valiosas para evitar cualquier vulneración de los derechos fundamentales, el cual es de mucho interés tanto para los procesados que tienen la condición de reos ausentes o contumaces, como también para magistrados del Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y público en general.

Asimismo, Estrada (2015). En su tesis para optar el grado de Magister en Ciencias Penales titulado “Los Registros Distritales de Requisitorias a Nivel Nacional y su Eficacia en el Ingreso de la Información Junín 2015”. Pertenciente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco” Llegó a la siguiente conclusión:

Se observa que en su totalidad del 100% de entrevistados están de acuerdo con la creación de un nuevo sistema con interface entre el sistema de requisitorias y el sistema integrado judicial, el cual debe visualizarse a través de la página web del Poder Judicial.

2.1.2. Antecedentes Internacionales

Silvestre (2017, 2018). En su trabajo final de grado, para obtener el grado en Criminología y Seguridad, titulado “La Libertad Personal y sus

Limitaciones”. Pertenece a la Universitat Jaume I de España. Legó a la siguiente conclusión:

A la hora de privar a una persona de su libertad, es importante cumplir los plazos y requisitos establecidos en la ley, ya que si no se respetan se estaría vulnerando el artículo 17 de la Constitución española, y eso, en un Estado Social, Democrático como es el español, consideramos que es inadmisibles.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Actualización de los mandatos judiciales en el sistema informático

Dado que para este caso el proceso judicial gira en torno a la agregación de documentos a un expediente físico y de papel, el principal rol de los sistemas informáticos es registrar información lo más fidedigna posible acerca de los documentos contenidos en el expediente. Esto tiene distintas modalidades, que son: Las resoluciones de mandatos judiciales emitidos por los órganos jurisdiccionales en un proceso se realizan por las judicaturas en el sistema informático y del cual se imprime las resoluciones y se agrega al expediente, con respecto a los escritos que se recepciona de las partes, en algunos casos se escanean o mediante vía electrónica, para agregarse al expediente físico. (pág. 31)

Tal es el caso que, en el sistema informático de Requisitorias de las Cortes Superiores de la República, registran los mandatos judiciales, difunden y visualizan a nivel nacional de acuerdo a sus necesidades en el ámbito jurisdiccional, esta información sirve como datos estadísticos de producción de los diferentes colegiados y judicaturas y además por los convenios interinstitucional que existen el cual pueden ser visualizados por los funcionarios de la sede de Requisitorias de Lima, dicha información es referencial para corroborar la autenticidad de los mandatos judiciales.

Campanella (1992). La introducción de la tecnología informática a la administración de justicia, esta herramienta ayudará a descongestionar la carga procesal que existe en los diferentes órganos judiciales. Concluye que las nuevas tecnologías aplicadas a la administración de justicia no solo proveen de apoyo operacional y directivo para afrontar el aumento y la complejidad de las causas, sino ayudan a las tareas de investigación y planeamiento para su adecuación a los tiempos que nos toca vivir, lo que podrá incluso fructificar en reformas legislativas (leyes orgánicas o de procedimientos) mediante la utilización de información veraz, confiable y oportuna (p.1043).

También, **Torres (2009)** en la Revista Informática y justicia en el Perú refiere:

La informática judicial es la aplicación de los sistemas electrónicos y telemáticos que posibilitan la información automática, en las actividades judiciales. La informática judicial, constituye parte del proceso de modernización de la justicia; usando medios tecnológicos que generan nuevos sistemas de administración, gestión y decisión; redes de interconexión nacional e internacional; bases de datos; expedientes electrónicos; reconstrucción virtual de casos, control biométrico de firmas de sentenciados y procesados; digitalización de archivos; video audiencias y otros. La informática judicial consiste en el aprovechamiento pleno de los recursos electrónicos y telemáticos, mediante el uso de redes (internet, extranet, intranet) para la solución de procesos, en la comunicación, la información, organización y decisión respectiva. (pág.156)

Coincidimos con el autor, en Lima, sede policial de Requisitorias, el uso de estas herramientas tecnológicas es de vital importancia porque la labor cotidiana de los funcionarios policiales es registrar los mandatos judiciales en el sistema informático emitidos por los juzgados del ámbito local y nacional, el cual será procesado en el sistema ESINPOL, software que utiliza la Policía Nacional del Perú, para difundir los mandatos judiciales a todas las unidades policiales a nivel nacional para cumplir lo

dispuesto por la autoridad competente para identificar y detener a las personas que tienen órdenes de captura.

Jaime Salazar-Pinpincos y David Mauricio Sánchez (2018), afirma:

Que, este modelo de interoperabilidad federado para el intercambio de datos en el sector de justicia peruano. El modelo permite el intercambio y disponibilidad de la información en tiempo real, de manera segura y distribuida, sin redundancias transparente al usuario y de fácil implementación para sistemas y plataformas heterogéneas y heredadas (p.11).

2.2.2. Vulneración de la libertad personal

Siendo la segunda variable de nuestra investigación debemos primero, indagar de donde sale la premisa de uno de los derechos fundamentales como es el caso de la libertad.

2.2.2.1. La detención arbitraria o detención ilegal

García (2011) La palabra detención significa en opinión “aprehender encarcelar, hacer prisionero a alguien. Por su parte, el adjetivo preventivo señala la idea de evitar, impedir, precaver. Si se analizan las dos palabras en conjunto se puede decir que la aprehensión procede con el fin de evitar, impedir o precaver algo” (pág.16)

López (2014) Detención arbitraria es consecuencia de las primeras actuaciones del proceso, entendiéndose por detención ilegal o arbitraria, según expresa el penalista argentino Dr. Rogelio Moreno Rodríguez “es el delito que se comete al privar de la libertad física a una persona por una detención ordenada, ejecutada o mantenida fuera de los casos legales, o sin las formas o condiciones, o más allá de los plazos establecidos en la ley. La ilegalidad no está limitada al instante de la privación, abarca además los actos simultáneos y posteriores a la misma”

En este contexto se puede afirmar que la detención ilegal por parte de los efectivos policiales se da cotidianamente, en cuanto se refiere al

mandato motivado por el juez (orden de captura), debido a la centralización de esta función policial en la sede de Requisitorias de Lima, la demora en llegar para la sistematización de los documentos emitidos por la judicatura competente permiten la vulneración de los derechos de las personas, el cual genera un costo económico al detenido y al estado.

Al respecto la Declaración Universal de Derechos Humanos 1948, en su art.9, promulgada por la III Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, señala taxativamente lo siguiente “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado”. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), establece, “Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitraria, nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en esta.

García (1995) La privación de libertad será ilegal si no concurre una previsión legal aplicable al supuesto de hecho concreto. En tal caso, esto es, si no existe una causa legal que justifique la privación de la libertad, será posible utilizar todas las garantías de libertad, tanto preventivas como represivas. (56)

Si ocurre una detención ilegal el ciudadano tiene el derecho hacer uso de sus derechos a través de una queja ante el órgano de control del Poder Judicial, interponer una demanda constitucional de Hábeas Corpus y otros.

2.2.2.2. Las detenciones por mandatos judiciales

Abad (2019), en el Manual de derecho procesal constitucional “La Constitución de 1993, en el art, 2°, inc.24.literal “f”. La detención procede cuando existe un mandato judicial o por la policía en flagrante delito. Asimismo, describe que no debe exceder el plazo máximo de lo contrario estaremos frente a una detención ilegal”.

Debido a la ubicación de los distritos judiciales y pese a la existencia de procedimientos administrativos para el traslado de detenidos a nivel nacional existe limitaciones tanto de recursos humanos y recursos económicos, el cual es un perfecto acompañante para excederse en los plazos fijados por ley y trasladar a los detenidos de manera tardía, en el primer caso la unidad especializada de Requisitorias cuenta con un reducido número de personal para la ejecución operativa de traslados a los diferentes juzgados del ámbito nacional, en el segundo caso los recursos económicos, el trámite burocrático para poder recabar el dinero para la compra de pasajes del personal asignado al traslado, alimentación y hospedaje de los mismos demora para su aprobación configurándose la vulneración de los derechos fundamentales de la persona.

2.2.2.3. Detención policial

Detención. Privación preventiva de la libertad impuesta a un individuo para dar cumplimiento a un mandato judicial “Nadie puede ser detenido sino por mandamiento escrito y motivado del juez o por las autoridades policiales en caso de flagrante delito. El detenido debe ser puesto a disposición del juzgado correspondiente, dentro de las veinticuatro horas o en el término de la distancia. Estos plazos no se aplican a los casos de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas. En tales casos, las autoridades policiales pueden efectuar la detención preventiva de los presuntos implicados por un término no mayor de quince días naturales. Deben de dar cuenta al Ministerio Público y al Juez, quien puede asumir jurisdicción antes de vencido dicho término (Constitucion Política del Peru, 1993).

Teniendo en cuenta lo expuesto en la Carta Magna, la detención puede ser por mandamiento escrito y motivado por el juez o por las autoridades policiales en caso de flagrancia, en el caso de mandamiento del juez, la autoridad competente emite el mandato judicial de orden de captura el cual la unidad especializada registra, y sistematiza en el

sistema informático ESINPOL, software que difunde de dicha información a todas las unidades operativas de la PNP, a nivel nacional.

“Mandato de detención. Documento mediante el cual, se dispone privar de la libertad a una persona, involucrando el internamiento en un Establecimiento Penitenciario”. (Resolución Administrativa, 999-2018 P.CSJLN/PJ)

En este caso el mandato de detención cuando se trata de un proceso ordinario, el personal policial captura y priva de la libertad de manera transitoria para luego poner a disposición del órgano jurisdiccional correspondiente el cual ordena su internamiento en un establecimiento penitenciario de la república.

2.2.2.4. Mandato de orden de captura

Definición de captura. Cabanillas (2004) en el libro Manual de policía.

Las denominadas “búsquedas y capturas” o requisitorias hacen referencia a las órdenes que dictan las autoridades judiciales. Interesando la detención de personas presuntamente implicadas en la comisión de hechos delictivos. En definitiva, será el Juez o Tribunal quien deba especificar, en relación a las requisitorias, si la busca ha de ser con detención (busca o captura) o sin detención (comparecencia ante la autoridad judicial).

En nuestro ordenamiento jurídico los mandatos judiciales de órdenes de captura se da por no asistir a los requerimientos que hace la autoridad jurisdiccional para cumplir con algunas diligencias programadas, especificando en el mismo documento si el requerido es reo ausente o reo contumaz, en el cual la autoridad policial está presto a ejecutar dicha orden emanada de la autoridad judicial.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 999-2018-PJCSJLN, define:

Orden de Captura. Documento mediante el cual, se dispone privar de la libertad a una persona, a fin de poner a disposición del Órgano

Jurisdiccional que lo requiere, y pueda llevarse adelante alguna diligencia, para después de ella, se le deje en libertad.

De este concepto antes mencionado se puede decir, que el mandato judicial de orden de captura que se emite a las autoridades policiales para su ejecución y aprehensión de las personas que no cumplieron con los requerimientos de la autoridad judicial para las diligencias programadas en la hora y fecha en los procesos que se le sigue en su contra. Estos mandatos judiciales son registrados en el sistema ESINPOL, para la difusión a todas las unidades policiales a nivel nacional y el documento físico se centraliza y se archiva en la sede de Requisitorias de Lima.”

Requisitorias. Medida restrictiva de la libertad y de libre tránsito, que comprende una orden de captura, un mandato de detención o un impedimento de salida del país.

En este ítem se puede aclarar que en el sistema informático de Requisitorias de la PNP, se sistematiza (orden de captura, levantamiento de orden de captura, impedimento de salida del país, oposición de viaje de menor), al registrar una requisitoria emitida por la judicatura competente conlleva a un mandato de detención, se está privando su libertad personal, el libre tránsito.

LA CADUCIDAD Y LEVANTAMIENTO DEL MANDATO JUDICIAL DE ORDEN CAPTURA

Código Procesal Penal (2019) La caducidad. Las requisitorias cursadas a la autoridad policial tendrán una vigencia de seis meses. Vencido este plazo caducarán automáticamente bajo responsabilidad, salvo que fuesen renovadas. La vigencia de la requisitoria para los casos narcotráfico y terrorismo no caducarán hasta la detención y juzgamiento de los requisitoriados. El levantamiento o suspensión del mandato de orden de captura debería de ser de oficio por la autoridad que emitió, y sin necesidad que la persona interesada lo solicite, ya que lo persona

requerida fue detenida y puesta a disposición de la autoridad judicial competente. (pág. 666)

Bajo este concepto, en mi opinión los mandatos judiciales de orden de captura tienen una vigencia y dentro de ese lapso la persona requerida debe ser detenida y puesta a disposición de la judicatura competente. Pero si esto no sucede y caduca dicho mandato judicial, el juzgado está en la obligación de renovar la captura. Pero si se trata de narcotráfico y terrorismo la vigencia se puede decir que es indefinida, hasta que sea detenida y puesta ante la autoridad competente. El levantamiento o suspensión de captura por múltiples causas es la responsable de que muchas personas que ya comparecieron ante la autoridad requirente sean detenidos de manera ilegal y en forma reiterada, los mandatos judiciales de levantamiento de órdenes de capturas que provienen de las judicaturas del interior del país llegan a la sede de Requisitorias de Lima para su registro y sistematización de manera extemporánea, el cual permite la detención ilegal.

2.2.2.5. Plazo de la detención por mandato judicial

Nuevo Código Procesal Penal (2019) La detención policial sólo dura un plazo de veinticuatro (24) horas o al término de la distancia, en el caso de personas requisitorias el cumplimiento del plazo es relativo; cuando los detenidos son de la localidad se pone a disposición al término de la distancia y si hay que trasladarlo a otro distrito judicial (provincia) demora más tiempo, los mandatos judiciales de órdenes capturas y levantamiento o suspensión de captura, no son registrados en su debido tiempo en la sede policial de Requisitorias de Lima, llegan de manera extemporánea para su registro, sistematización y difusión a nivel nacional; por estas razones se produce la detención ilegal. (pág. 500)

2.2.2.6. Procedimientos administrativos judiciales

Resolución Administrativa N° 999-2018. PCSJLNPJ. Establecer los lineamientos y pautas para la emisión de la Ficha Única Electrónica

de Requisitorias, dispuesta por los Órganos Jurisdiccionales de la Especialidad Penal y de los Juzgados de Paz Letrado en la Especialidad Familia Civil – Materia Alimentos, de la Corte Superior de Lima Norte.

Resolución Administrativa N° 216-2008. CE-PJ. El jefe de la sede policial de Requisitorias de Lima, pone en conocimiento de la Gerencia General del Poder Judicial la necesidad mantener intercomunicación con los sistemas de información de este Poder del Estado, por ello solicita el acceso a la página web del Registro Nacional de Requisitorias; planteamiento con el que concuerda este órgano de Gobierno orientado a facilitar la ejecución de los mandatos judiciales de captura por contumacia o ausencia, mandatos de detención, impedimento de salida del país, la suspensión de los mismos e información sobre declaraciones de homonimias; y de esta manera coadyuvar a la mejor de sus funciones.

Directiva N° 11-2008. Los Registros Distritales de Requisitorias brindaran información oportuna a la Policía Nacional del Perú- División de Requisitorias de Lima y Policía Judicial de Provincias, sobre la vigencia, caducidad o levantamiento de las órdenes de captura y/o mandatos de detención dictados por los Órganos Jurisdiccionales de este Poder del Estado. De corroborarse que el detenido estuvo más de 24 horas en tal situación, sin que se haya informado al Responsable de Requisitorias respectivo, se procederá a poner en conocimiento de este hecho a la Oficina de Inspectoría General de la Policía Nacional del Perú y Defensoría del Pueblo.

De acuerdo con las Resoluciones Administrativas y la Directiva que anteceden. La Ficha Única Electrónica de Requisitorias, este sistema informático con que cuenta el poder judicial sirve de referencia para comparar las la vigencia, caducidad y levantamiento de los mandatos judiciales el cual tiene acceso los efectivos policiales que laboran en la sede de Requisitorias de Lima, pero no actualiza el sistema informático de la mencionada unidad policial.

2.2.2.7. Procedimientos policiales.

Funciones de la Policía Nacional del Perú Decreto Legislativo N° 1267-2016. La Policía Nacional del Perú ejerce competencia funcional y exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno orden público; y competencia compartida en materia de seguridad ciudadana. En el marco de la misma presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantiza el cumplimiento de las leyes, la seguridad del patrimonio público y privado: previene, investiga y combate la delincuencia y el crimen organizado; vigila y controla las fronteras. Tiene como función “Garantizar el cumplimiento de los mandatos escritos del Poder Judicial, Tribunal Constitucional, jurado Nacional de Elecciones; Ministerio Público, y la Oficina Nacional de Procesos Electorales, en el ejercicio de sus funciones”. Entre otras.

Señalar que la Policía Nacional del Perú, a través de la Dirección De Investigación Criminal y Apoyo a la Justicia-División de Policía judicial, ejercen esta función tan importante como es designar efectivos policiales como personal de auxilio a las judicaturas penales, para dar seguridad a los magistrados, custodia de detenidos y diligenciamiento de mandatos judiciales que se emiten en el ámbito local.

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL DEPARTAMENTO DE REQUISITORIAS DE LIMA.

Como se puede apreciar en las funciones específicas del Departamento de Requisitorias de Lima-Policía Nacional del Perú, existe una recargada labor administrativa, debido a que es la unidad especializada única a nivel nacional, encargada de recibir, codificar, registrar, grabar y actualizar el sistema informático policial, para luego difundir la información a todas las unidades policiales a nivel nacional. Esta centralización de la gestión administrativa en cuanto a la labor funcional del Departamento de Requisitorias de Lima, es causante del diligenciamiento extemporáneo de los mandatos judiciales en el sistema

informático de la Policía Nacional del Perú, y trae como consecuencia la vulneración de la libertad personal.

El número de efectivos con el que cuenta el departamento de Requisitorias, unidad especializada de la Dirección de Investigación Criminal es mínimo; dado a la magnitud de la labor que desempeña los efectivos policiales asignados a esta dependencia, este personal se desempeña en distintas secciones como son: administración. Informática e Inculpados.

Gestión administrativa. Pese a estas limitaciones por la carencia de personal, la Sección de Informática cuenta con un archivo físico e informático. El archivo físico sirve de almacén de diversos mandatos judiciales en el cual se encuentra las órdenes de captura que se utiliza para adjuntar al expediente del detenido que es puesto a disposición de la judicatura competente. El archivo informático es el medio de difusión de los mandatos judiciales a través de ESINPOL a todas las unidades de la Policía Nacional del Perú para visualizar, identificar, detener y poner a disposición de la judicatura correspondiente a las personas con requisitorias.

Gestión operativa. El Departamento de Requisitorias de Lima, a través de la Sección de Inculpados, tiene a su cargo la revisión de los documentos y recepción de los detenidos que son puestos a disposición por las diferentes unidades policiales a nivel nacional, clasificándolos por distritos judiciales: Lima, Lima Norte y Provincias; elaboran la documentación respectiva para su traslado a los órganos jurisdiccionales competentes, los detenidos que son requeridos por la Corte Superior de Lima, Lima Norte y Fuero Privativo Militar(Lima y Provincias), son puestos a disposición al término de la distancia. Los detenidos de las Cortes Superior de las diversas provincias son retenidas más de los fijados por ley, produciéndose la vulneración de la libertad persona. Si un detenido es trasladado al órgano judicial competente de provincia, y el Juez después de realizar las diligencias necesarias ordena su libertad y paralelo ordena mediante oficio el levantamiento de orden de captura

dirigido a la sede de Requisitorias de Lima y sabiendo el tiempo que demora para su recepción y ejecución en el sistema informático, sumado a esto, el desconocimiento procedimiento administrativo el procesado, asegurando que goza de libertad sin ninguna restricción realiza sus actividades cotidianas como viajar, salir a trabajar, pasear y es detenido nuevamente. Se configura la detención ilegal por falta de levantamiento de orden de captura del sistema policial.

2.2.2.8. Órganos de auxilio del poder judicial.

Ley Orgánica del Poder Judicial 2019. Órganos de auxilio judicial La Policía Judicial tiene por función realizar las notificaciones dispuestas por el Poder Judicial que contengan un mandato de detención o una citación que implique la inmediata conducción compulsiva del imputado, testigos, peritos e intérpretes; así como practicar las diligencias propias de sus funciones. El personal de la Policía Nacional, tiene bajo su responsabilidad, la custodia y seguridad de los magistrados e instalaciones del Poder Judicial, así como el traslado de imputados y sentenciados.

La Policía Judicial, a través de la sección de Adscritos Judiciales cumple esta función tan importante de brindar seguridad a los magistrados y personal jurisdiccional durante las diligencias que se llevan a cabo dentro de las instalaciones del Poder Judicial, así como externas (inspecciones oculares), custodia de detenidos y diligenciamiento de notificaciones en el ámbito local. La sede de Requisitorias PNP., brinda información actualizada de los mandatos judiciales que obran en el archivo físico e informático a los órganos jurisdiccionales cuando estos lo requieren, reciben detenidos de con orden de captura y lo ponen a disposición de las judicaturas competentes.

2.2.2.9. El centralismo administrativo

Gonzales (2004) El Perú es un país económicamente y estatalmente centralizado, pero lo más preocupante es que la centralización se mantiene y se agudiza en estos últimos años.

Como se puede apreciar la función administrativa policial para el registro y sistematización de los mandatos judiciales se mantiene centralizada en la sede de Requisitorias de Lima, ya que es la única dependencia policial que realiza esta función a nivel nacional, el cual en algunos casos perjudica a las personas que solucionaron sus problemas judiciales y en otros casos ayuda a que las personas con procesos en trámite y con mandatos de órdenes de capturas eludan y se declaren prófugos de la justicia, ocasionando gastos innecesarios al Estado. Esto debido a la demora para sistematizar en ESINPOL las ordenes de captura y los levantamientos de captura que tarda de ocho a quince días para su diligenciamiento.

2.2.3. Distrito judicial

Definición. “Parte de un territorio en donde un juez o tribunal ejerce jurisdicción, el Perú cuenta en la actualidad con treinta y seis distritos judiciales a nivel nacional”. (Diccionario Jurídico)

Los distritos judiciales son en el mundo real la descentralización del Poder Judicial a nivel nacional, el cual en cada región de acuerdo al ámbito geográfico y demográfico tiene una Corte Superior de Justicia.

2.2.3.1. La libertad personal como derecho fundamental.

García (1995). El derecho a la libertad incluye la libertad moral. Así, se ha dicho que la libertad personal debe ser entendida como el paradigma de la no violencia física o espiritual, por lo que en una detención conlleva el uso de fuerza física, la coacción y otros medios y procedimientos que utiliza la policía. (pág. 31)

La libertad moral, es este sentido la persona al ser detenida sin motivo justificado percibe que sus valores éticos y morales nos son los adecuados en su convivencia cotidiana y que si en algún momento tuvo un problema judicial el cual ya solucionó y que por negligencias jurisdiccionales se ordene su detención, al suceder esto el funcionario

policial ejerce violencia física el cual conlleva en muchos casos a comprometer su salud.

Vélez (2015). Derecho a la libertad personal, de tal manera que sus restricciones no solo quedaran en manos de un juez, como garantía del principio de imparcialidad, sino que además estuvieran debidamente soportadas en pruebas, de manera que la presunción de inocencia, que tenía como consecuencia la presunción de libertad, quedara a salvo de la arbitrariedad. (pág. 59)

Coincido con el autor, en nuestra región primero se acusa, encarcela y luego se investiga, de manera que si el procesado no es culpable se absuelve de todos los cargos, causando un daño irreparable, se suma a esta detención ilegal la emisión de mandatos judiciales de requisitorias el cual faculta a las autoridades policiales la detención de los sujetos inmersos en los procesos en trámite.

2.2.3.2. Derechos humanos

Arévalo /1997) “Derecho humanos son limitaciones al ejercicio del poder estatal para garantizar los bienes jurídicos fundamentales de los miembros de la sociedad y evitar que sean atropellados por el poder público”. (pág. 27)

Desde el punto de vista de lo que señala el autor sobre los derechos humanos en si son concebidos para no vulnerarlos y que gocen de estas libertades de todos los ciudadanos, pero en nuestro país, existe en gran magnitud el atropello de los derechos fundamentales de la persona por parte de las autoridades estatales encargados de administrar justicia, el cual en el caso de las personas que son detenidas ilegalmente, debido al centralismo administrativo, el órgano jurisdiccional diligencia los mandatos judiciales de levantamiento o suspensión de orden de captura de manera física y llega a la sede de Requisitorias de Lima para su registro y sistematización en ESINPOL de manera extemporánea. Dando lugar a la detención ilegal.

Finalmente, **Cárdenas (2013)**

Encontramos comentando a cerca de los derechos humanos, nos dice lo siguiente “que son derechos cuyo respeto, protección y promoción son indispensables para que cada ser humano, individual o en comunidad, pueda desarrollar su proyecto de vida dignamente y en libertad. Todos los seres humanos, por su sola condición de tal, gozan de derechos humanos, sin distinción por razone de raza, sexo, nacionalidad, religión, edad, condición económica, social o política, orientación sexual, identidad de género o de cualquier otra índole. Están reconocidos y protegidos por la Constitución Política del Perú y por los tratados internacionales sobre la materia. (pág.16)

Coincidimos con el autor, que trata de la protección y promoción de los derechos fundamentales sin discriminación; que son reconocidos por los tratados internacionales y nuestra Constitución Política del Perú.

2.3. Marco normativo

Constitución Política del Perú 1993. Art. 2. Inc.24. f

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. Art. XXV.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Art, 9

Convención Americana sobre Derechos Humanos. Art. 7 “Derecho a la Libertad Personal”.

Código Procesal Penal. Art. 136.

Ley de la Policía Nacional del Perú DL N° 1267.

Ley de la Carrera Judicial Ley N° 29277.

Resolución de la Comandancia General PNP. Directiva N° 03-11-2011DGP/EMG-B.

2.4. Definiciones conceptuales

2.4.1. Derecho

Conjunto de normas, que sirven para guiar la conducta de las personas componentes de la sociedad, y lograr el bien común.

2.4.2. Mandatos judiciales

Documentos oficiales (capturas, impedimento de salida del país, suspensiones o levantamientos, oposición de viaje de menor entre otros.), emitidos por magistrados del Poder Judicial de estricto cumplimiento.

2.4.3. Detención

Aprehensión y/o detención ilegal de un individuo que no cometió ningún acto doloso.

2.4.4. Libertad

Es un derecho fundamental inherente a la persona y que nadie debe atentar de ello.

2.4.5. Esinpol.

Siglas que usa la Policía Nacional del Perú, para designar al sistema informático de registro y visualización de los mandatos judiciales, que estará al servicio de todas las unidades policiales.

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

HE2. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

HE3. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de suspensión de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

HE4. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de suspensión de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

2.6. Variables

Las variables consideradas para la presente investigación son:

2.6.1. Variable independiente

Actualización de mandatos judiciales, son los documentos oficiales que emiten los magistrados del Poder Judicial, dirigido a la sede de Requisitorias de Lima para su codificación y registro en el sistema informático.

2.6.2. Variable dependiente.

Libertad Personal, es un derecho fundamental dentro del ordenamiento jurídico, pero su ejercicio no es absoluto e ilimitado, se encuentra regulado y puede ser restringido mediante ley.

2.7. Operacionalización de las variables

Variables	Dimensiones	Indicadores
Actualización de mandatos judiciales	<ul style="list-style-type: none">- Orden de captura- Suspensión de captura	<ul style="list-style-type: none">- Hasta seis meses- Terrorismo y narcotráfico hasta ser detenidos.- Por caducidad.- De oficio
Libertad personal	<ul style="list-style-type: none">- Por plazos de detención.- Por ubicación del distrito judicial	<ul style="list-style-type: none">- Veinticuatro horas o Término de la distancia.- Más de veinticuatro horas- Corte Superior de Lima.- Corte Superior de Provincia.

CAPÍTULO III

3. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación. Este estudio se define como investigación sustantiva, porque su orientación es para resolver problemas existentes descritos en las dos variables de estudio la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la vulneración de la libertad personal”

3.1.1. Enfoque.

El enfoque de la presente investigación es holístico, debido al problema de la centralización de la gestión administrativa policial de los mandatos judiciales a nivel nacional en la sede de Requisitorias de Lima, para su codificación y registro en el sistema ESINPOL

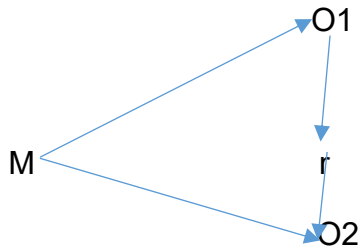
3.1.2. Alcance

La investigación tiene un alcance social, ya que para alcanzar los objetivos y responder las hipótesis se encuestó a una muestra representativa de ciento diez (60) profesionales del derecho. Asimismo, cuenta con un alcance geográfico o espacial que se desarrolla en la sede de Requisitorias de Lima.

En cuanto al alcance temporal el estudio se realizó en los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2020 y enero, febrero del 2021.

3.1.3. Diseño de investigación

El diseño de investigación es correlacional, porque consta de dos variables de estudio, es decir, se está buscando la relación entre las dos variables actualización de mandatos judiciales y la vulneración de la libertad personal.



Donde:

M: Es el número total de la muestra.

O1: Es la observación de la variable: Actualización de Mandatos Judiciales (VI)

O2: Es la observación de la variable: Libertad Personal (VD)

r: Relación entre las variables independiente y dependiente

3.2. Población y muestra

3.2.1. Población

La población para la presente investigación estuvo compuesta por ciento diez (110) abogados

3.2.2. La muestra

Las muestras en este estudio fue de sesenta (60) abogados que participaron en el desarrollo del cuestionario.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para este estudio de investigación correlacional La técnica de estudio es la encuesta y el instrumento es el cuestionario.

Por nuestra parte hemos visto por conveniente el uso del cuestionario como instrumento de recolección de datos, este tipo de cuestionario contiene preguntas y alternativas. Dicho cuestionario se elaboró con el fin de conocer de qué manera la actualización de

mandatos judiciales y la vulneración de la libertad personal es un problema que se da en la sede de Requisitorias de Lima.

Este tipo de instrumento se utilizó inicialmente como prueba a sesenta (60) abogados de Lima

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

En la presente investigación, una vez aplicada los instrumentos de recolección de datos a través de la encuesta, se procedió al conteo y tabulación para luego proceder con la interpretación respectiva, se utilizarán la estadística básica (tablas y gráficas)

CAPÍTULO IV

4. RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos.

Tabla N° 1.

Registro y Sistematización de Mandatos Judiciales en la Sede de Requisitorias de Lima

MANDATOS JUDICIALES	DISTRITOS JUDICIALES			TOTAL
	LIMA Y CALLAO	LIMA NORTE	PROVINCIAS	
ÓRDENES DE CAPTURA	16296	3781	95278	115355
LEVANTAMIENT O O SUSPENSIÓN		32627		32627
IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS		1888		1888
OPOSICIÓN DE VIAJE DE MENOR		95		95
				149965

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e interpretación

Análisis

El total de registros en el sistema informático de la sede de Requisitorias de Lima son: 115355 órdenes de captura, 32627 levantamientos o suspensiones de capturas, 1888 impedimentos de salida del país, 95 oposiciones de viaje de menor.

Interpretación:

De acuerdo al cuadro podemos observar que la unidad policial de Requisitorias de Lima registra en el sistema policial y difunde a todas las unidades a nivel nacional los mandatos judiciales emitidos por las distintas judicaturas, haciendo un total de 149965 el año 2020.

Tabla N° 2.

Libertades y no Recepción de Detenidos en la Sede de Requisitorias de Lima

PROCEDIMIENTO POLICIAL	SEDE RQ-LIMA	TOTAL
Orden de Libertad	1,002	1002
No Recepción de Detenidos	40	40
		1042

Fuente: Elaboración Propia.

Análisis e interpretación

Análisis:

El total de 1002 detenidos por las distintas unidades policiales de Lima, que ya solucionaron su problema judicial y no levantaron la orden de captura en el término de la distancia son detenidos y puestos a disposición de la sede de Requisitorias de Lima, el cual basado en los procedimientos policiales se da libertad; 40 detenidos son puestos a disposición de la sede de Requisitorias de Lima, el cual verificado sus reiteradas detenciones se elabora el documento de no recepción de detenidos por motivos que ya solucionó sus problemas.

Interpretación:

De acuerdo al cuadro las órdenes de libertades y la no recepción de detenidos suman la cantidad de 1042 detenciones el año 2020.

- 1) El registro de los mandatos judiciales de orden de captura a nivel nacional es única y exclusivamente en la sede de Requisitorias de Lima.

Tabla N° 3.

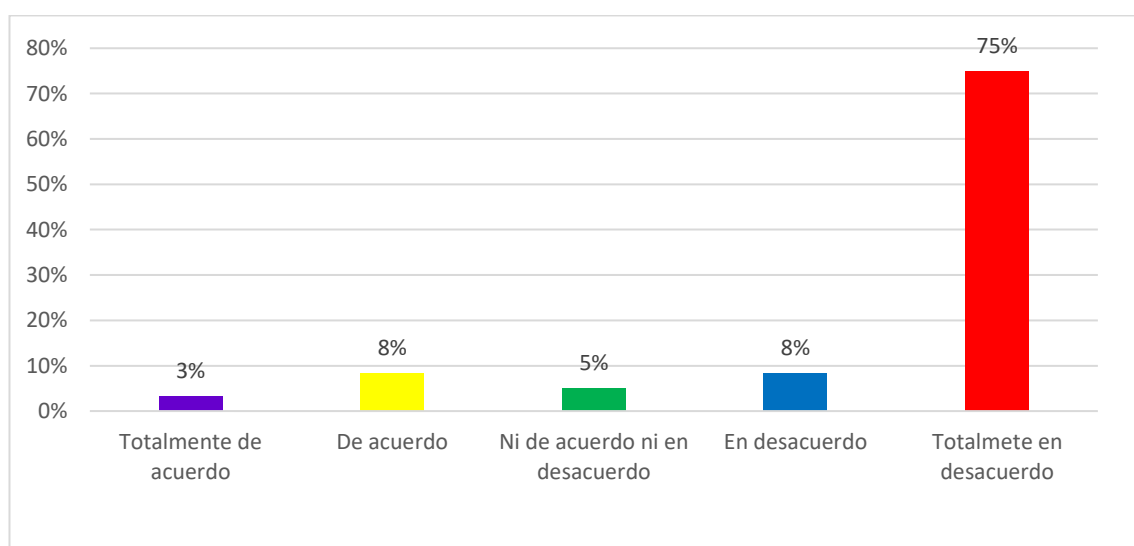
Registro de Mandatos Judiciales Única y Exclusivamente en la Sede de Requisitorias de Lima

	Alternativas	f1	Porcentaje
A	Totalmente de Acuerdo	2	3%
B	De Acuerdo	5	8%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	3	5%
D	En Desacuerdo	5	8%
E	Totalmente en Desacuerdo	45	75%

Fuente: Encuesta a los abogados de Lima.
Elaborado por el tesista.

Figura N° 1.

Registro de mandatos judiciales en Requisitorias de Lima



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 3% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 8% manifestaron estar de acuerdo, el 5% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 8% en desacuerdo y el 75% totalmente de acuerdo.

Interpretación:

La mayoría de abogados que participaron en el desarrollo del cuestionario manifestaron su preocupación frente a este problema un 75% están totalmente en desacuerdo que la sede de Requisitorias de Lima sea la unidad exclusiva en el registro de mandatos judiciales de orden de captura y levantamiento de orden de captura.

2) La sede de Requisitorias de Lima es la unidad especializada de registrar y difundir en el sistema informático a las unidades policiales a nivel nacional de la orden de captura y ejecución dentro del plazo de seis meses de vigencia.

Tabla N° 4.

Registrar y Difundir en el Sistema Policial a Nivel Nacional los Mandatos Judiciales

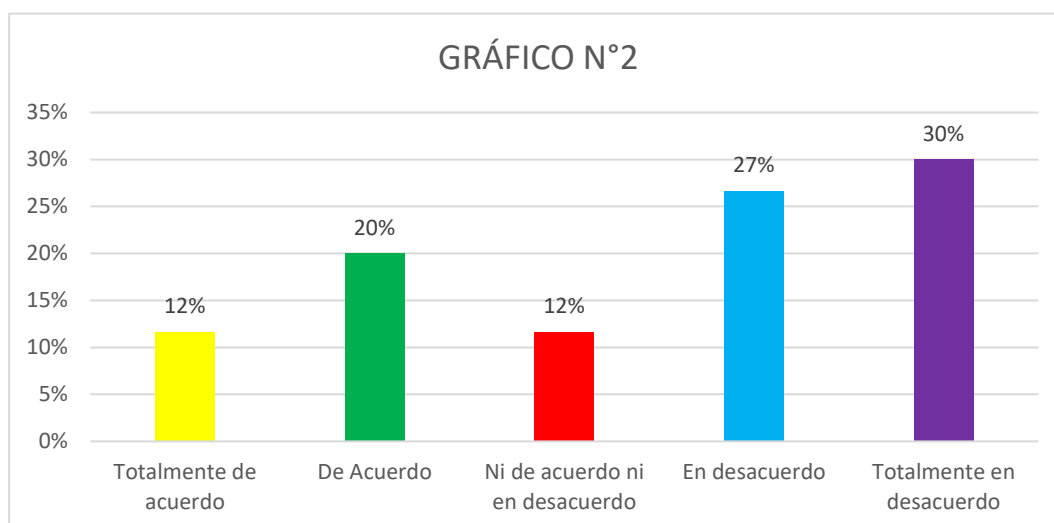
	Alternativas	f1	Porcentaje
A	Totalmente de Acuerdo	7	12%
B	De Acuerdo	12	20%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	7	12%
D	En Desacuerdo	16	27%
E	Totalmente en Desacuerdo	18	30%

Fuente: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 2.

Mandatos Judiciales y Plazo



Análisis e interpretación

Análisis:

Los profesionales del derecho un 30% están totalmente en desacuerdo que el registro y difusión de los mandatos judiciales de orden de captura tenga una vigencia de seis meses. Frente a un 27% en desacuerdo. Un 12% ni de acuerdo ni en desacuerdo. Un 20% de acuerdo y un 12% totalmente de acuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 30% de los abogados encuestados manifiestan estar totalmente en desacuerdo respecto al registro y difusión en el sistema informático del mandato de orden de captura y ejecución dentro del plazo de seis meses de vigencia.

3) Para los casos de terrorismo y tráfico ilícito de drogas, el registro de vigencia en el sistema policial de los mandatos judiciales de orden de captura es indefinido.

Tabla N° 5.

Para los Casos de Terrorismo y Tráfico Ilícito de Droga, el Registro de Captura es Indefinido.

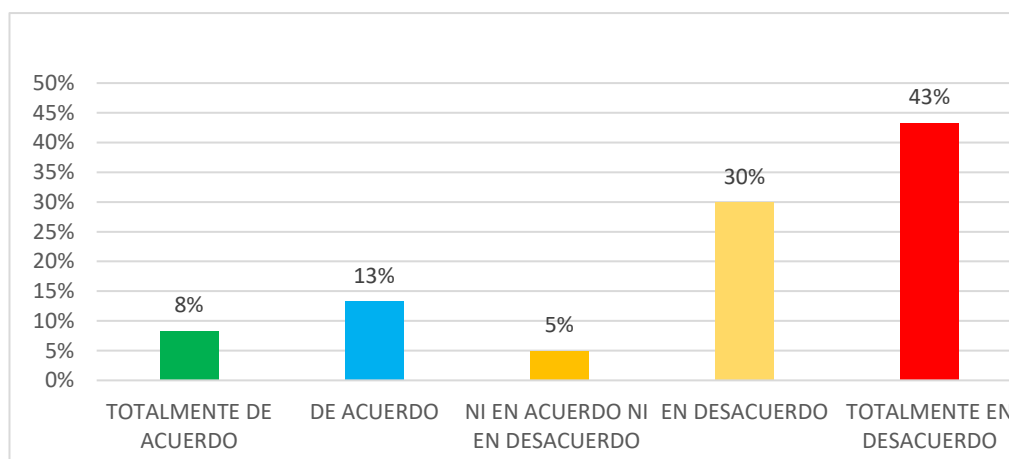
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	5	8%
B	De Acuerdo	8	13%
C	Ni en Acuerdo ni en Desacuerdo	3	5%
D	En Desacuerdo	18	30%
E	Totalmente en Desacuerdo	26	43%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 3.

Mandatos Judiciales para Terrorismo y TID



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 43% respondieron estar totalmente en desacuerdo, el 30% manifestaron estar en desacuerdo, el 5% ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 13% de acuerdo y el 8% totalmente de acuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 43% de los encuestados manifiestan no estar de acuerdo con el mandato de orden de captura por los casos de terrorismo y tráfico ilícito de drogas, de manera indefinida.

4) Para los casos de terrorismo y tráfico ilícito de drogas es necesario que el mandato judicial se registre en el sistema policial con orden de captura e impedimento de salida del país.

Tabla N° 6.

Los Casos de Terrorismo y Tráfico Ilícito de Droga se Registran Orden de Captura e Impedimento de Salida del País.

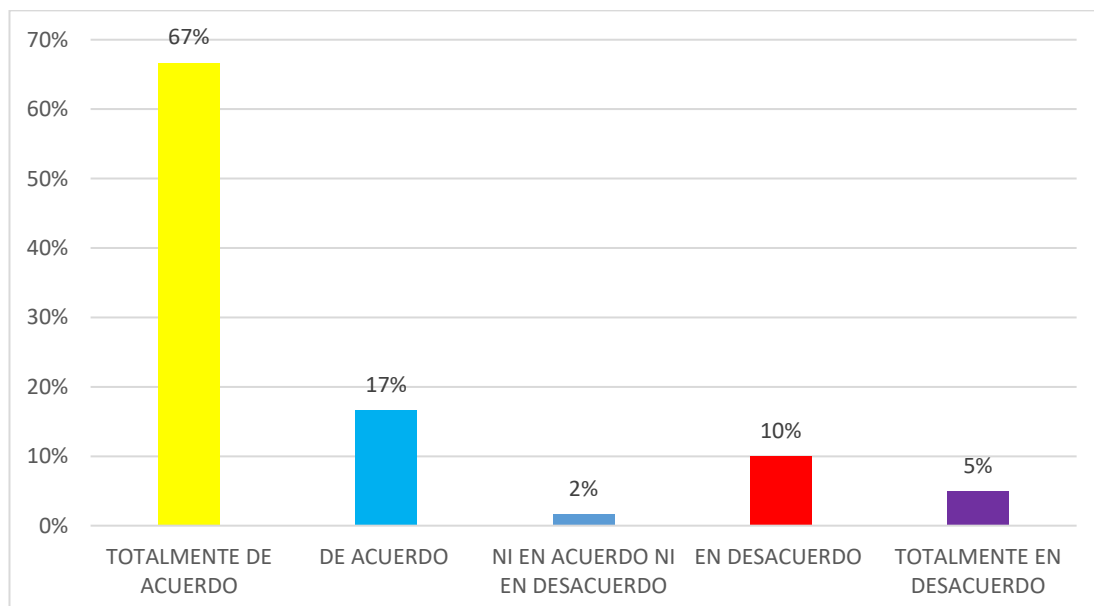
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	40	67%
B	De Acuerdo	10	17%
C	Ni en Acuerdo ni en Desacuerdo	1	2%
D	En Desacuerdo	6	10%
E	Totalmente en Desacuerdo	3	5%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 4.

Captura e Impedimento de Salida del País para Terrorismo y TID



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 67% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 17% manifestaron estar de acuerdo, el 2% ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 10% en desacuerdo y el 5% está totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 67% de los encuestados están totalmente de acuerdo, que el mandato judicial por los casos de terrorismo y tráfico ilícito de drogas sean con orden de captura e impedimento de salida del país.

5) Los mandatos judiciales de orden de captura registrados en el sistema policial, sin ejecución por parte de las autoridades quedan sin efecto transcurrido los seis meses.

Tabla N° 7.

Los Mandatos de Orden de Captura sin Ejecución por las Autoridades Policiales Quedan sin Efecto Transcurridos los Seis Meses

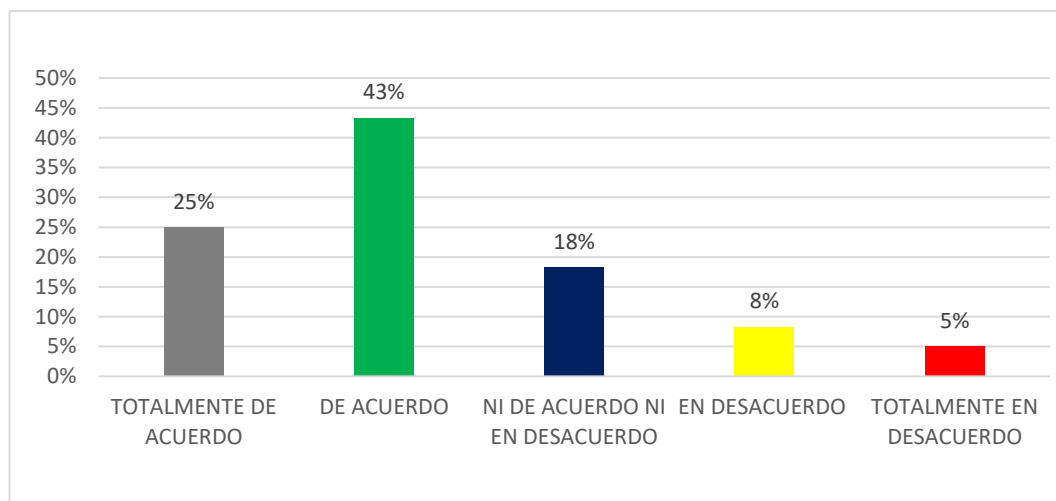
	Alternativas	f1	Porcentual
A	TOTALMENTE DE ACUERDO	15	25%
B	DE ACUERDO	26	43%
C	NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO	11	18%
D	EN DESACUERDO	5	8%
E	TOTALMENTE EN DESACUERDO	3	5%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 5.

Vigencia de los Mandatos Judiciales.



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 25% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 43% manifestaron estar de acuerdo, el 18% ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 8% en desacuerdo y el 5% está totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 43% de los encuestados respondieron estar de acuerdo que las capturas registradas en el sistema policial sin ejecución por parte de las autoridades policiales queden sin efecto transcurridos los seis meses.

6) La caducidad en el sistema policial de los mandatos judiciales de orden de captura, emitidos por las autoridades competentes se realiza en tiempo real.

Tabla N° 8.

La Caducidad de las Capturas en el Sistema Policiales en Tiempo Real

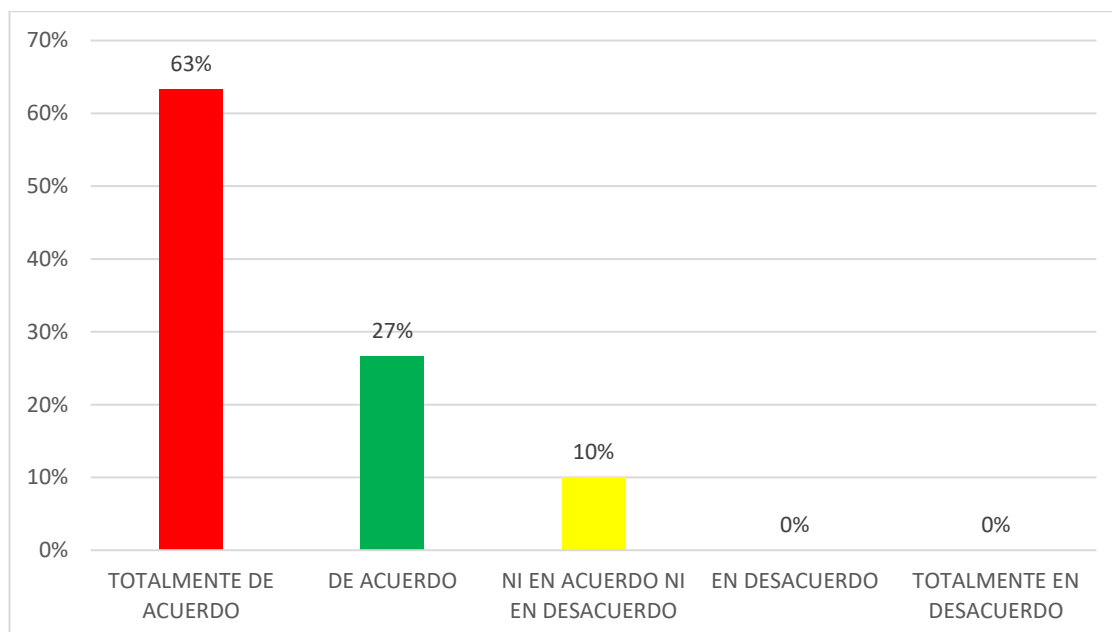
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	38	63%
B	De Acuerdo	16	27%
C	Ni en Acuerdo ni en Desacuerdo	6	10%
D	En Desacuerdo	0	0%
E	Totalmente en Desacuerdo	0	0%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 6.

Caducidad de los Mandatos Judiciales en Tiempo Real.



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de los encuestados, el 63% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 27% manifestaron estar de acuerdo, el 10 ni en acuerdo ni en desacuerdo, el 0% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 63% de los encuestados respondieron que las órdenes de capturas emitidas caducan de manera automática transcurrido el tiempo fijado por ley.

7) El levantamiento de orden de captura debe ser de oficio cuando el procesado con mandato de orden de captura, compareció ante la autoridad judicial competente.

Tabla N° 9.

El Levantamiento de Orden de Captura Debe de Ser de Oficio

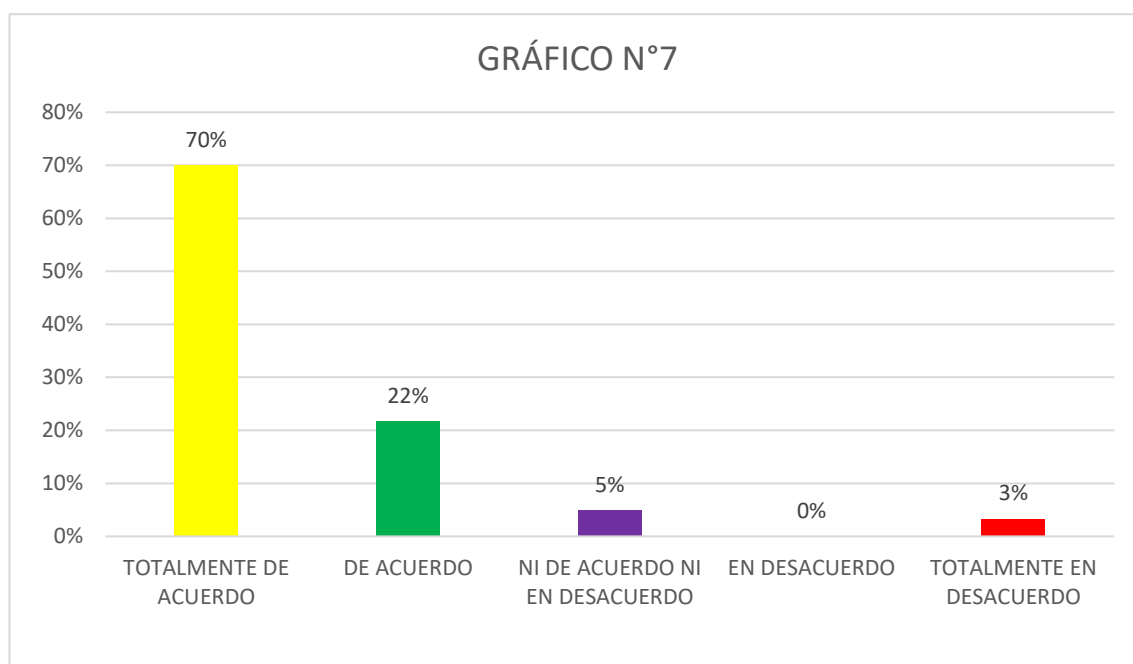
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	42	70%
B	De Acuerdo	13	22%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	3	5%
D	En Desacuerdo	0	0%
E	Totalmente en Desacuerdo	2	3%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 7.

Levantamiento de Orden de Captura de Oficio



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de las encuestados, el 70% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 22% manifestaron estar de acuerdo, el 5% ni de acuerdo ni en desacuerdo, 0% en desacuerdo y el 3% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 70% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo que el levantamiento de captura debe ser de oficio.

8) Delegar al funcionario policial de la sede de Requisitorias a nivel nacional a levantar de manera temporal la orden de captura, del detenido que fue puesto a disposición de la autoridad judicial solicitante, hasta que se regularice por conducto regular.

Tabla N° 10.

Delegar al Funcional Policial de Requisitorias el Levantamiento de Orden de Captura

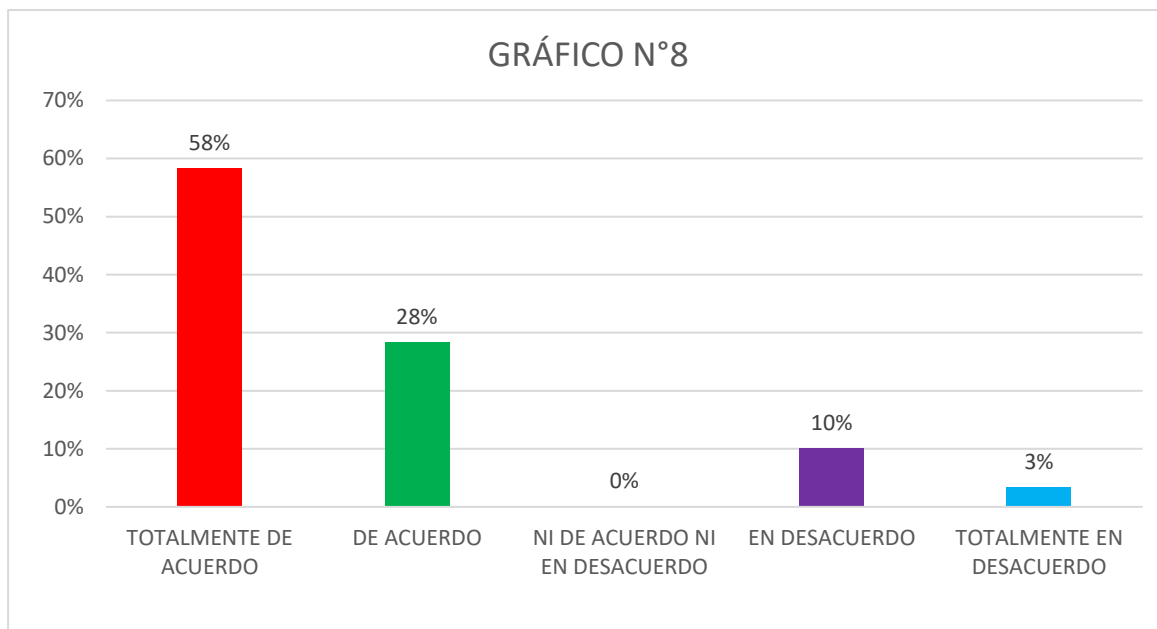
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	35	58%
B	De Acuerdo	17	28%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	0	0%
D	En Desacuerdo	6	10%
E	Totalmente en Desacuerdo	2	3%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 8.

Delegar Funciones Específicas al Personal Policial de Requisitorias a Nivel Nacional



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 58% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 28% manifestaron estar de acuerdo, el 0% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10% en desacuerdo y el 3% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 58% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo delegar a los funcionarios policiales a nivel nacional, levantar de manera temporal la orden de captura de los detenidos que fueron puestos a disposición de la judicatura competente.

9) Es pertinente retener a una persona en unidad policial las veinticuatro horas fijadas por ley, para los detenidos por mandato judicial de orden de captura.

Tabla N° 11.

Es Pertinente Detener a una Persona en Unidades Policiales las Veinticuatro Horas

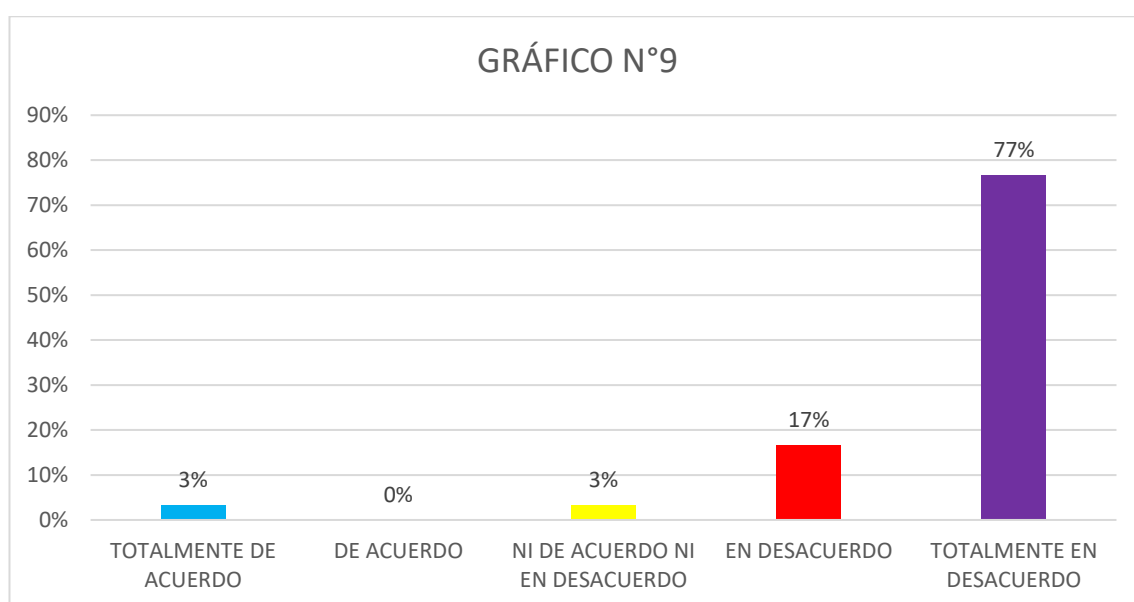
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	2	3%
B	De Acuerdo	0	0%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	2	3%
D	En Desacuerdo	10	17%
E	Totalmente en Desacuerdo	46	77%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 9.

Es Pertinente Retener a una Persona las 24 Horas



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 35 respondieron estar totalmente de acuerdo, el 0% manifestaron estar de acuerdo, el 3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 17% en desacuerdo y el 77% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 77% de los encuestados respondieron que están totalmente en desacuerdo que los detenidos con orden de captura permanezcan las veinticuatro horas fijadas por ley.

10) La sede de Requisitoria de Lima cumple con los procedimientos policiales para el diligenciamiento y puesta a disposición de los detenidos a las judicaturas competentes dentro del plazo determinado por la ley.

Tabla N° 12.

Cumplimiento de los Procedimientos Policiales para Poner a Disposición a los Detenidos Requisitoriados

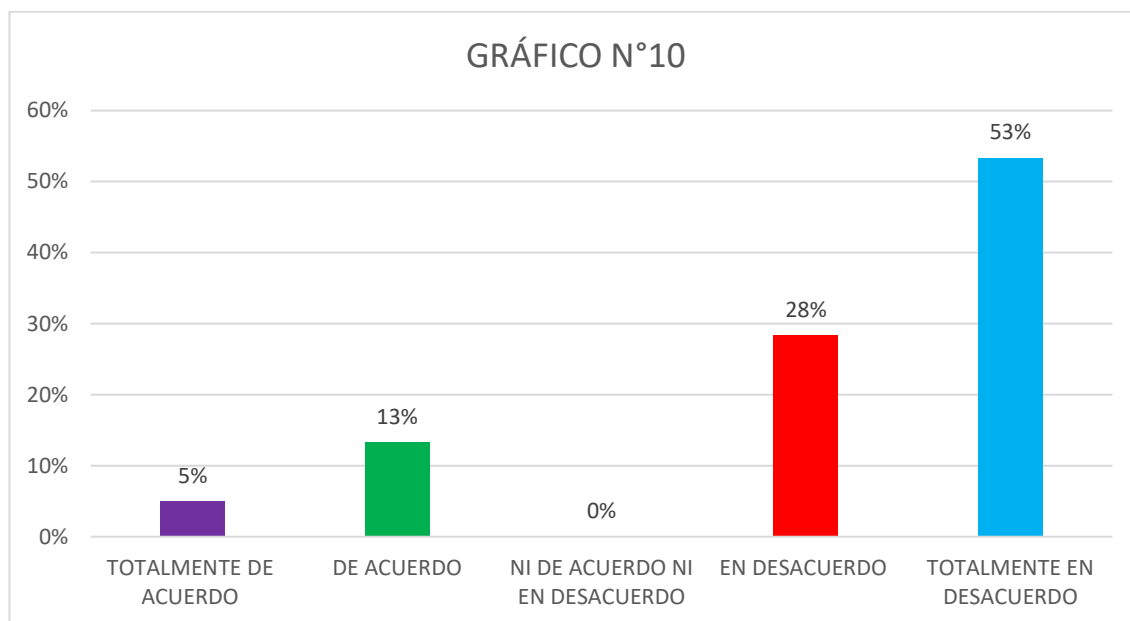
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	3	5%
B	De Acuerdo	8	13%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	0	0%
D	En Desacuerdo	17	28%
E	Totalmente en Desacuerdo	32	53%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 10.

Procedimientos Policiales para el Diligenciamiento y Puesta a disposición de Detenidos



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 5% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 13% manifestaron estar de acuerdo, el 0% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 28% en desacuerdo y el 53% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 53% respondieron que están totalmente en desacuerdo con los procedimientos policiales para el diligenciamiento puesta a disposición de las judicaturas competentes.

11) Los recursos financieros asignados a las unidades ejecutoras de las sedes policiales de Requisitorias y el trámite burocrático para el traslado de detenidos a nivel son los aliados perfectos para excederse en los plazos fijados por ley.

Tabla N° 13.

Los Recursos Financieros Asignados a las Unidades Ejecutoras de las Sedes de Requisitorias y el Trámite Burocrático.

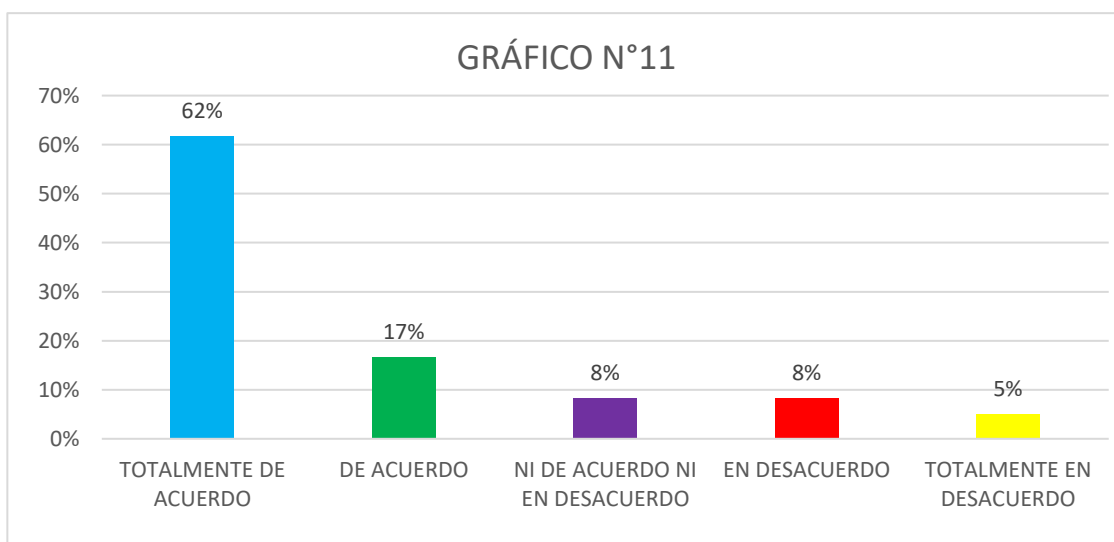
	Alternativas	f1	Porcentua l
A	Totalmente de Acuerdo	37	62%
B	De Acuerdo	10	17%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	5	8%
D	En Desacuerdo	5	8%
E	Totalmente en Desacuerdo	3	5%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 11.

Recursos Financieros y Trámite Burocrático



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 62% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 17% manifestaron estar de acuerdo, el 8% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 8% en desacuerdo y el 5% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 62% de los encuestados están totalmente de acuerdo que los recursos financieros y el trámite burocrático a las unidades ejecutoras de la sede policiales de requisitorias son los aliados perfectos para excederse en los plazos fijados por ley y cometer la detención ilegal.

12) Se comete la detención ilegal en la sede de Requisitorias de Lima, si los detenidos no son trasladados a las judicaturas competentes al término de la distancia.

Tabla N° 14.

Se Comete Detención Ilegal al no Trasladar a los Detenidos al Término de la Distancia

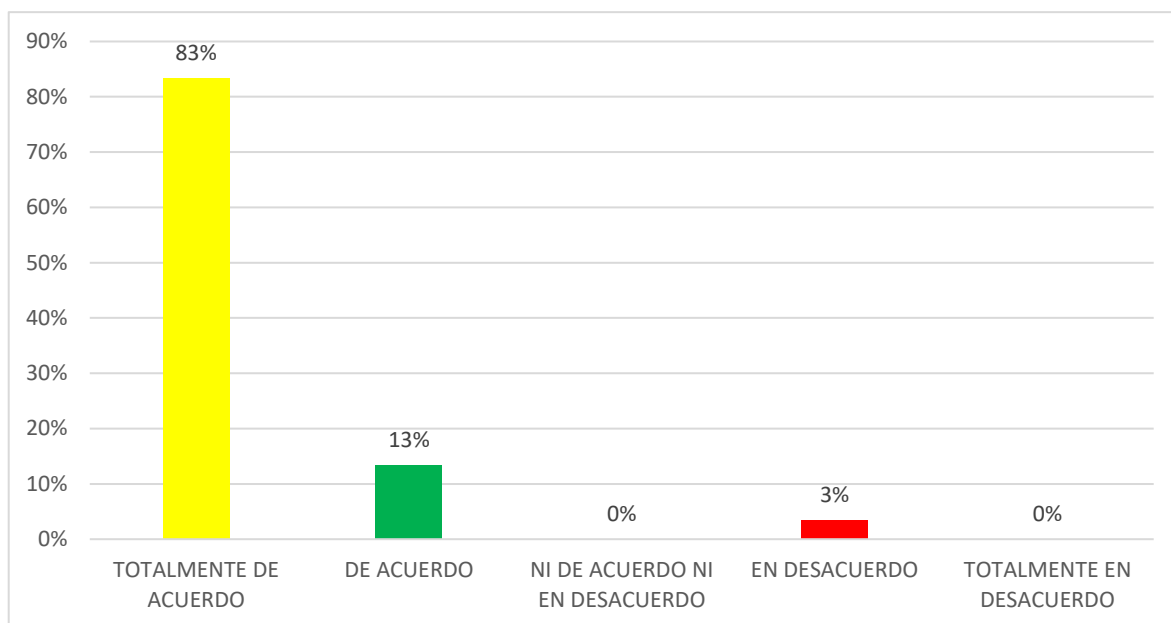
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	50	83%
B	De Acuerdo	8	13%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	0	0%
D	En Desacuerdo	2	3%
E	Totalmente en Desacuerdo	0	0%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 12.

La Detención ilegal al no Poner a Disposición al Término de la Distancia a los Detenidos



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 83% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 13% manifestaron estar de acuerdo, el 0% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 3% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 83% de los encuestados están totalmente de acuerdo que se comenten detención ilegal en la sede de Requisitorias de Lima con los detenidos que no son puestos a disposición al término de la distancia.

13) La ubicación de las judicaturas de Lima, y la sede policial de Requisitorias de Lima, hace que el diligenciamiento de los mandatos judiciales sea óptimo.

Tabla N° 15.

La Ubicación de las Judicaturas de Lima y la Sede de Requisitorias de Lima Garantizan un Óptimo diligenciamiento de los Mandatos Judiciales.

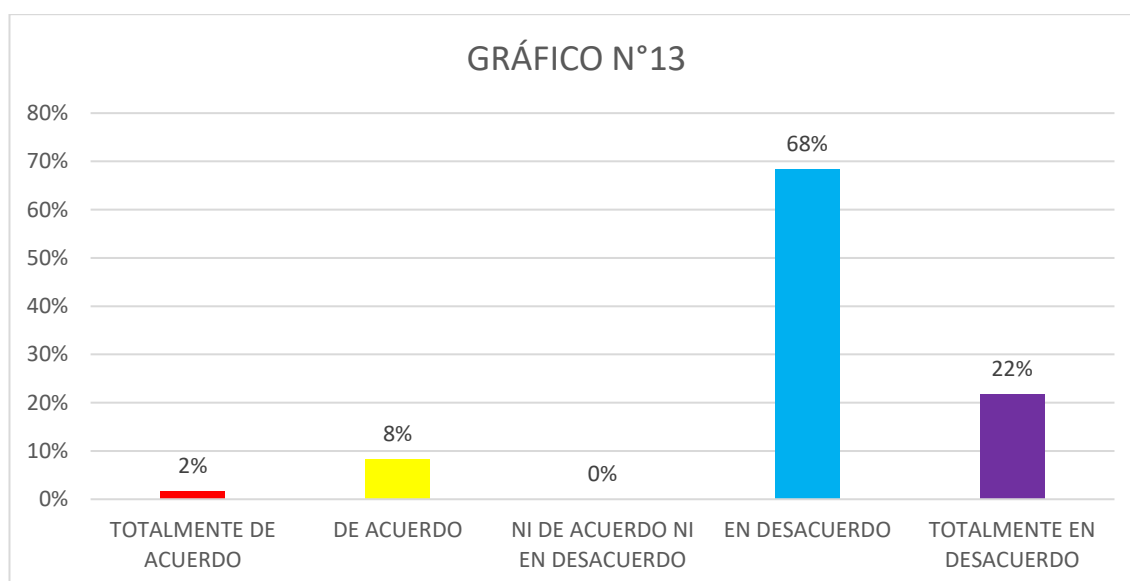
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	1	2%
B	De Acuerdo	5	8%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	0	0%
D	En Desacuerdo	41	68%
E	Totalmente en Desacuerdo	13	22%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 13.

Ubicación de las Judicaturas de Lima y la Sede de Requisitorias de Lima hace un Óptimo Diligenciamiento.



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 2% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 8% manifestaron estar de acuerdo, el 0% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 68% en desacuerdo y el 22% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 68% de los abogados encuestados manifestaron que están en desacuerdo que las juzgados y las sedes policiales de Requisitorias de Lima sean el diligenciamiento de los mandatos sea óptimo.

14) Se debe crear en la Corte Superior de Lima una oficina de enlace a nivel nacional para recepcionar virtualmente los mandatos judiciales de levantamiento de orden de captura y no lleguen de manera extemporánea y se produzca la detención ilegal.

Tabla N° 16.

Crear en la Corte Superior de Lima una Oficina de Enlace a Nivel Nacional

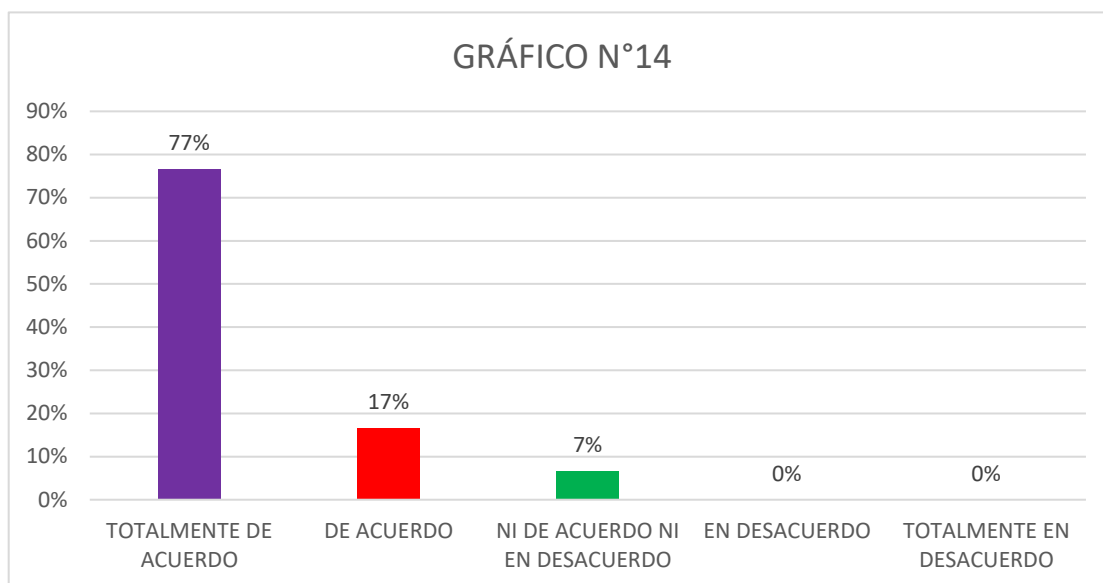
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	46	77%
B	De Acuerdo	10	17%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	4	7%
D	En Desacuerdo	0	0%
E	Totalmente en Desacuerdo	0	0%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 14.

Oficina de Enlace en el Poder Judicial de Lima



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 77% respondieron estar totalmente de acuerdo, el 17% manifestaron estar de acuerdo, el 7% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 0% en desacuerdo y el 0% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 77% de los encuestados emiten favorablemente la creación de una oficina de enlace en la Corte Superior de Justicia de Lima para recepcionar virtualmente los mandatos judiciales de sus homólogos a nivel nacional y diligenciar ante la sede de Requisitorias de Lima para evitar la detención ilegal.

15) La ubicación de las judicaturas del interior de país hace que los mandatos judiciales de levantamiento de orden de captura lleguen de manera extemporánea y se produzca la detención ilegal.

Tabla N° 17

La Ubicación de las Judicaturas del Interior del País Hacen que los Mandatos Judiciales de Levantamiento de Orden de Captura Lleguen Extemporáneamente.

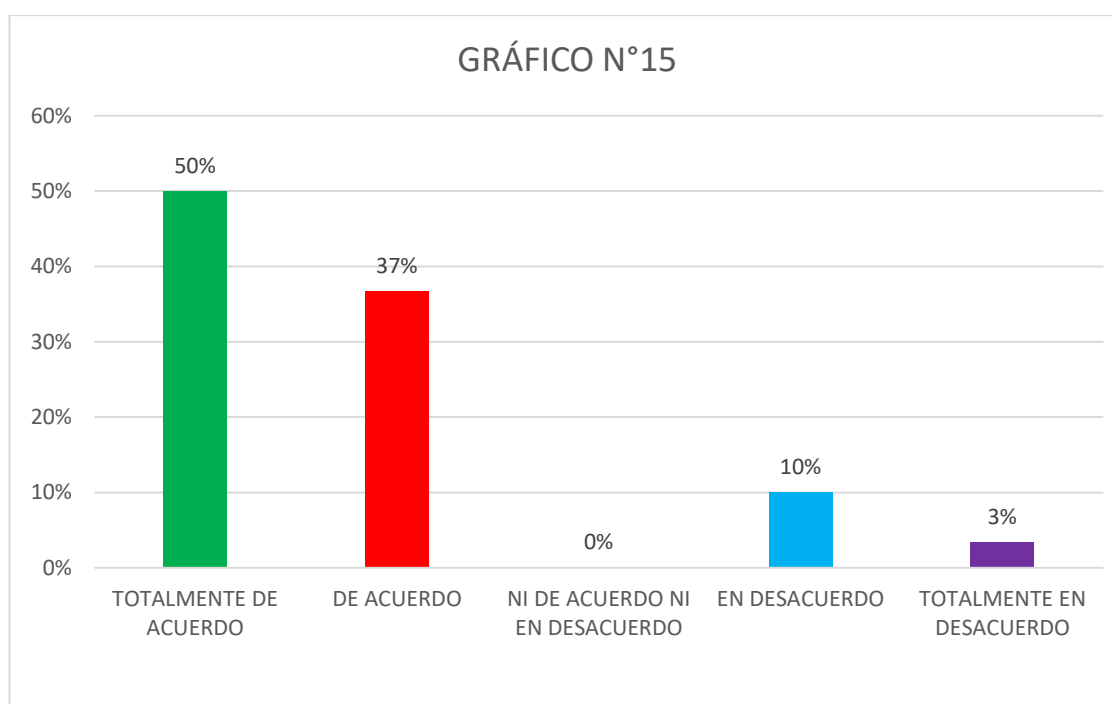
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	30	50%
B	De Acuerdo	22	37%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	0	0%
D	En Desacuerdo	6	10%
E	Totalmente en Desacuerdo	2	3%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 15.

Ubicación de los Distritos Judiciales a Nivel Nacional



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 50% respondió estar totalmente de acuerdo, el 37% manifestó estar de acuerdo, el 0% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 10% en desacuerdo y el 3% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 50% de los encuestados manifiestan que la ubicación de las judicaturas del interior del país para el diligenciamiento de los mandatos judiciales de levantamiento de orden de captura llegue de manera extemporánea y se produzca la detención ilegal.

16) La ubicación de las judicaturas a nivel nacional exige la descentralización de la función de la sede de Requisitorias de Lima al ámbito nacional para el registro y sistematización de los mandatos judiciales.

Tabla N° 18.

La Descentralización de la Función Policial de Requisitorias de Lima

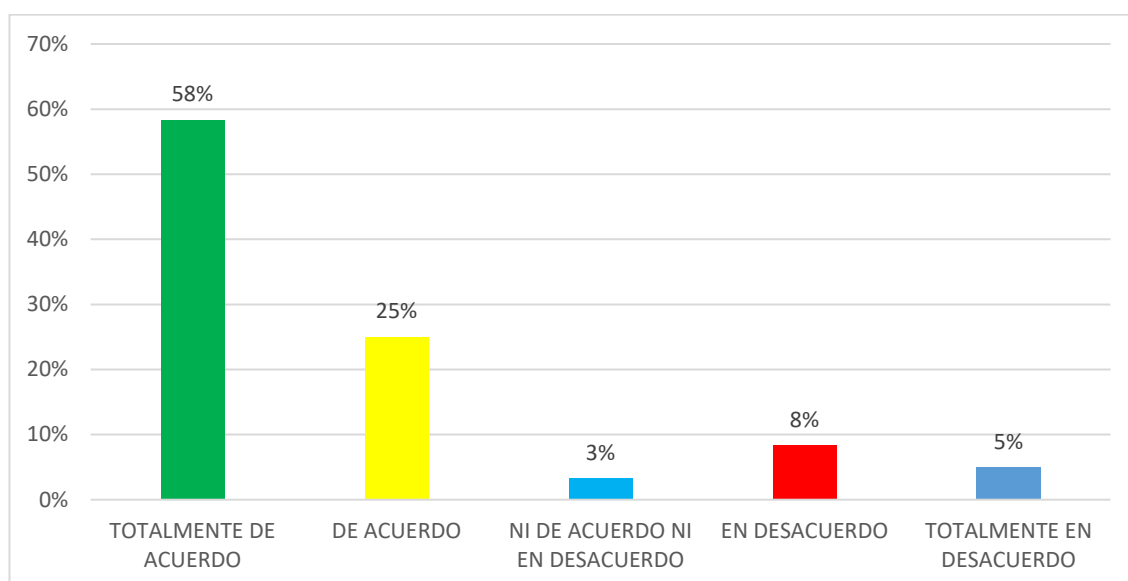
	Alternativas	f1	Porcentual
A	Totalmente de Acuerdo	35	58%
B	De Acuerdo	15	25%
C	Ni de Acuerdo ni en Desacuerdo	2	3%
D	En Desacuerdo	5	8%
E	Totalmente en Desacuerdo	3	5%
		60	100%

FUENTE: Encuesta a los abogados de Lima.

Elaborado por el tesista.

Figura N° 16.

La Ubicación de los Distritos Judiciales Exigen la Descentralización de la Función Policial.



Análisis e interpretación

Análisis:

El total de encuestados, el 58% respondió estar totalmente de acuerdo, el 25% manifestó estar de acuerdo, el 3% ni de acuerdo ni en desacuerdo, el 8% en desacuerdo y el 5% totalmente en desacuerdo.

Interpretación:

En conclusión, el 58% de los encuestados manifiestan la descentralización de la función policial de la sede de Requisitorias de Lima al ámbito nacional para el registro y sistematización de los mandatos judiciales.

4.2. Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis

En la presente investigación, la contrastación de la hipótesis se realizó interrelacionando el registro y sistematización de los mandatos judiciales, la encuesta a los abogados, los antecedentes de la investigación y las bases teóricas, información que ha sido tabulada y graficada estadísticamente presentadas anteriormente, estableciendo de

manera significativa la relación existente con las variables presentadas en la presente investigación.

4.2.1.1. Hipótesis general

H1. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020

H0. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático no se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

La demora en el registro y sistematización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal de los detenidos en la sede de Requisitorias de Lima el 2020; se advierte del análisis de cuadro N° 1, de cuyo contenido se puede apreciar los mandatos judiciales registrados durante el año 2020.

SE ACEPTA LA HIPÓTESIS GENERAL

4.2.1.2. Hipótesis específica

HE1. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

HE0. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura no se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de requisitorias de Lima

el 2020, de acuerdo a la tabla N° 3; cuyo contenido se advierte que el 75% están totalmente en desacuerdo que los registros de mandatos judiciales sean única y exclusivamente en la sede de Requisitorias de Lima.

SE ACEPTA LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°1

HE2. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de suspensión de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

H0. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de suspensión de captura no se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de suspensión de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020, se acredita que de la tabla N° 17, de cuyo contenido un total de 50% están totalmente de acuerdo que la ubicación de las judicaturas del interior del país hacen que los mandatos judiciales de levantamiento de orden de captura lleguen extemporáneamente y se produzca la detención ilegal.

SE ACEPTA LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°2

HE3. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020

H0. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático no se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020; se advierte del análisis de la tabla N° 13, un total de 62% están totalmente de acuerdo que los recursos financieros asignados a las unidades ejecutoras de las sedes de requisitorias y el trámite burocrático son los aliados perfectos para excederse en los plazos fijados por ley y cometer la detención ilegal.

SE ACEPTA LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°3

HE4. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020

H0. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático no se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020; se acredita del análisis de la tabla N° 16, del cual se advierte que un total del 77% estén totalmente de acuerdo crear en la Corte Superior de Lima una oficina de enlace a nivel nacional para recepcionar virtualmente los mandatos judiciales del interior del país y evitar la detención arbitraria.

SE ACEPTA LA HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°4

CAPÍTULO V

5. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Presentar la contrastación de los resultados del trabajo de investigación.

Presentado los resultados de la investigación, corresponde confrontar las hipótesis planteadas con los resultados obtenidos luego de aplicar el cuestionario aplicado a los abogados.

Ahora bien, analizaremos los resultados obtenidos de cada una de las hipótesis.

5.1.1. Respecto a la hipótesis general

La hipótesis planteada fue. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

El registro, sistematización y difusión de los mandatos judiciales a la diferentes unidades policiales, es única y exclusiva en la sede de Requisitorias de Lima, el cual implica que el diligenciamiento extemporáneo de los mismos producen la demora en la actualización del sistema informático de la Policía Nacional del Perú, conllevando a los procesados con orden de captura a sustraerse de la justicia y por otro lado se manifiesta la detención ilegal.

Las conclusiones que hemos obtenido respecto a la hipótesis general; coinciden con la investigación de Velarde 2016, en su estudio “Las detenciones arbitrarias por mandato judicial en la sede de la División de Requisitorias de la Policía Nacional del Perú, durante el periodo 2010 al 2014”.

5.1.2. Respeto de la primera hipótesis específica

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

5.1.3. Respeto de la segunda hipótesis específica

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

5.1.4. Respeto de la tercera hipótesis específica

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de suspensión de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

5.1.5. Respeto de la cuarta hipótesis específica.

La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de suspensión de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.

Respecto a una de las conclusiones que manifiesta Velarde (2016) autor de la investigación, coincide con cada uno de las hipótesis específicas descritas en líneas arriba, del cual manifiesta y describe la función de la sede de Requisitorias de Lima, encargada de Registrar, codificar, sistematizar y difundir los mandatos judiciales a las unidades policiales a nivel nacional y pese a los procedimientos policiales que ejecuta la mencionada unidad policial existe en gran magnitud las detenciones ilegales; por lo que es un problema preocupante en nuestro ordenamiento jurídico.

CONCLUSIONES

En el presente trabajo de investigación, en cuanto al Objetivo General se logró determinar que la actualización de los mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima el 2020.

El problema es de interés ciudadano, que debido a la centralización de la función policial en la sede de Requisitorias de Lima, encargada de la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático, registro y difusión (ordenes de capturas, suspensión de orden de captura, impedimento de salida del país y oposición de viaje de menor) a las unidades policiales a nivel nacional. El cual conlleva que dichos mandatos judiciales lleguen extemporáneamente debido a la ubicación de los distritos judiciales en el ámbito nacional, ocasionando que un ciudadano sea detenido ilegalmente, se sustraía de un proceso penal o en todo caso no cumpla con el mandato judicial que dictaminó la autoridad judicial competente.

También, en el primer Objetivo Específico se logró establecer que el mandato judicial de orden de captura se relaciona significativamente con la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020. Por lo tanto, el registro sistematización y difusión extemporánea del documento antes indicado conlleva a la detención ilegal.

Asimismo, en el segundo Objetivo Específico se logró establecer que el mandato judicial orden de captura se relaciona significativamente con la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020. Por lo tanto, La demora en el registro, sistematización y difusión del mencionado documento hace que personal policial atente contra los derechos fundamentales de la persona.

Seguidamente, en el tercer Objetivo Específico se logró establecer que el mandato de suspensión de captura se relaciona significativamente con la

actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020. Es decir, que por diversos factores los detenidos no son puestos a disposición de la autoridad solicitante dentro de las veinticuatro horas o al término de la distancia, lo que conlleva la detención arbitraria

Finalmente, en el cuarto Objetivo Específico se logró establecer que el mandato de suspensión de orden de captura se relaciona significativamente con la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020. Dado que, el crecimiento demográfico y la presencia del Poder Judicial a nivel nacional y la falta de mecanismos para diligenciar los mandatos judiciales hace que se produzca las detenciones arbitrarias.

Nuestra preocupación es La vulneración de la libertad personal, debido a la demora en la actualización de los mandatos judiciales en el sistema informático, se viola el derecho fundamental a la libertad personal de los ciudadanos, evidenciando que en la sede policial de Requisitorias de Lima, se han producido y se vienen produciendo la vulneración de la libertad personal, se debe priorizar la solución de este problema con la reestructuración de la función policial y la firma de convenios interinstitucionales entre los encargados de la administración de justicia en representación del Estado Peruano.

RECOMENDACIONES

Primero. Se sugiere que, debido al problema latente que existe en la sede de Requisitorias de Lima, generado por la ubicación de los distritos judiciales tanto en el ámbito local y nacional por la demora en la recepción de mandatos judiciales para el registro, sistematización y difusión a todas las unidades policiales se descentralice y se evite las detenciones ilegales, costos al Estado y al ciudadano.

Segundo. Se propone a los responsables de la administración de justicia (Policía Nacional del Perú y Poder Judicial), deleguen funciones excepcionales al personal de Requisitorias a nivel nacional para suspender de manera temporal las órdenes de capturas de los detenidos que lo tuvieron bajos su custodia hasta que el órgano competente efectúe por conducto regular la suspensión del mandato judicial

Tercero. Se sugiere que las instituciones encargadas de administrar justicia (Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y Poder Judicial) firmen convenios interinstitucionales para implementar un sistema informático que permita registrar, sistematizar y difundir a nivel nacional los mandatos judiciales emitido por las autoridades competentes y así evitar la centralización de la función policial en la sede de Requisitorias de Lima y que el personal jurisdiccional y policial realicen dicha función, haciendo que los documentos se difundan en tiempo real.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

- Abrego D, S. Y. (2017). Influencia de los Sistemas de Información en los Resultados Organizacionales. *Scielo*, p.62.
- Antolin, J. (2019). Analisis del Registro Central de Medidas Cautelares, Requisitorias y Sentencias no Firmes. (*SIRAJ*) *Cacert Free Certificares*, 25.
- Bossio Ramos, J. (2018). Gestion Administrativa del Sistema de Denuncias Policiales y la Caliudad de Servicio al Público en I Comisaría PNP del Distrito de Bellavista-Callao. *Tesis Para Optra el Grado de Magister Universidad César Vallejo*. Lima, Perú.
- Cabanellas, G. (2005). *Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual Tomo V*. Argentina: Heliastra.
- Campanella de Rizzi, E. M. (1992). Informática Judicial Documental y de Gestión en el Poder Judicial de la Nacion de la República Argentina. *Dialnet*, 1043.
- Carrasco Díaz, S. (2007). *Metodología de la Investigación*. Lima: San Marco.
- Castillo, D. y. (2016). Sistema de Control y Seguimiento de Procesos Judiciales para Estudio de Abogados utilizando inteligencia de Negocios Cloud Computing. *Tesis para Optar el Título de Ingeniero de Sistemas Universidad de San Martín de Pores*. Lima, Lima, Perú.
- Cavani, R. (2017). ¿Qué es la resolución Judicial? Un Breve Estudio Analítico del Derechi Civil Peruano. *Veritas*.
- Cea Egaña, J. L. (2002). *Derecho Constitucional Chileno-Tomo I*. Santiago.Chile: Universidad Católica de Chile.
- Chavéz Zelada, J. A. (2017). Implementacion de un Sistema Inteligente Basado en Algoritmos Genéticos para la Planificación del Control de Incidencias Delictivas en la Comisaría de Tarapoto. *Tesis para Optar*

el Título de Ingeniero en Sistemas Universidad César Vallejo.
Tarapoto, San Martín.

- Choque Salcedo, R. (2018). El Registro Peersonal y la Vulneración de los Derechos Fundamentales en la Región Policial de Tacna. *Tesis para Optar el Grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal Universidad Nacional Jorge Basadre G. Tacna, Perú.*
- Correa Enao, M. (2003). *La Limiatación de los Derechos Fundamentales.* Bogotá-Colombia: Institutos de Estudios Constitucionales, Universidad Externado de Colombia.
- Hamidian, B. y. (2015). ¿Por qué los Sistemas sw Información son esenciales? *Sistemas en Líneas*, 38.
- Hernandez, R. F. (2018). *Metodología de la Investigación, 6ta Edición.* México: Interamericana Editores.
- Lilio, R. (2011). Una Perspectiva Integral Sobre la Administración de Justicia. *Publicación Semestral del Centro de Estudios de Justicia de las Américas*, 16.
- Neyra Flores, J. A. (2010). *Manual del Nuevo Proceso Penal.* Lima-Perú: Idemsa.
- Nogueira Alcalá, H. (2002). La Libertad Personal y las Dos Caras de Jano en el Ordenamiento Jurídico Chileno . *Revista de Derecho*, 13,161,186.
- Salazar-Pinpincos j., & M. (2018). Modelo de Interoperabilidad federado para el intercambio de datos en el sector justicia Peruano. *Revista Peruana de Computación*, 7.11.
- Velarde Arcos, A. G. (2016). Las Detenciones Arbitrarias por Mandatos Judiciales en la Sede de la División de Requisitorias de Lima de la Policía Nacional del Perú Durante el periodo 2010 al 2014. *Tesis Para Optar el Grado de Magister en Ciencias Políticas y Gobierno Pontificia Universidad Católica del Perú.* Lima, Peru.

ANEXO

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?</p> <p style="text-align: center;">Problemas específicos</p> <p>PE1. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?</p> <p>PE2. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?</p> <p>PE3. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?</p> <p>PE4. ¿Cuál es la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático y la vulneración de la libertad personal de detenidos en la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>OE1. . Establecer la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p> <p>OE2. Establecer la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p> <p>OE3. Establecer la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en lo detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p> <p>OE4. Establecer la relación que existe entre la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de orden de captura y la vulneración de la libertad personal por ubicación de distritos judiciales en detenidos de la sede de Requisitorias de Lima</p>	<p>La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020</p> <p>Hipótesis específicas</p> <p>HE1. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p> <p>HE2. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p> <p>HE3. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de orden de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por plazos de detención en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p> <p>HE4. La actualización de mandatos judiciales en el sistema informático del mandato de suspensión de captura se relaciona significativamente en la vulneración de la libertad personal por ubicación de los distritos judiciales en los detenidos de la sede de Requisitorias de Lima 2020.</p>	<p>Variable Independiente</p> <p>Actualización de mandatos judiciales, son los documentos oficiales que emite el magistrado del poder judicial, dirigido a la sede de Requisitorias de Lima para su codificación y registro en el sistema informático.</p> <p>Variable Dependiente.</p> <p>Libertad Personal, es un derecho fundamental dentro del ordenamiento jurídico, pero su ejercicio no es absoluto e ilimitado, se encuentra regulado y puede ser restringido mediante ley.</p>	<p>1. Orden de captura</p> <p>2. Suspensión de captura</p> <p>3. Por plazos de detención.</p> <p>4. Por ubicación del distrito judicial</p>	<p>1. Hasta seis (6) meses</p> <p>2. Terrorismo y narcotráfico hasta ser detenidos</p> <p>3. Por caducidad.</p> <p>4. De oficio</p> <p>5. Veinticuatro horas o Término de la distancia.</p> <p>6. Más de veinticuatro horas</p> <p>7. Corte Superior de Lima.</p> <p>8. Corte Superior de Provincia</p>	<p>Tipo de investigación Sustantiva.</p> <p>Nivel Descriptivo – explicativo</p> <p>Diseño de la investigación No experimental</p> <p>Enfoque de la investigación Holístico</p> <p>Población y muestra Población La población estará constituido por ciento (110) diez abogados</p> <p>Muestra Por la misma cantidad de población (110) abogados.</p> <p>Técnicas e instrumentos Técnicas Encuesta</p> <p>Instrumento Cuestionario</p>

El presente cuestionario es para conocer el grado de afectación de la actualización de mandatos judiciales en el sistema informático de la sede de Requisitorias de Lima de la Policía Nacional del Perú. Por la cual invoco a los señores abogados su colaboración dando una respuesta sincera, la misma que es anónima y es con fines netamente académicos.

ACTUALIZACIÓN DE MANDATOS JUDICIALES EN EL SISTEMA INFORMÁTICO							
PROPOSICIONES		Respuestas					
DIMENSIONES		1	2	3	4	5	P U N T U A C I Ó N
ORDEN DE CAPTURA POR LEVANTAMIENTO O SUSPENSIÓN DE CAPTURA POR PLAZOS DE DETENCIÓN Y POR UBICACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL.		Total- Mete De acuerdo	De acuerdo	Ni de Acuerdo Ni en Desa- cuerdo	En Desa- cuerdo	Total- Mente En Desa- cuerdo	
01	El registro de los mandatos judiciales de orden de captura a nivel nacional se realiza única y exclusivamente en la sede de Requisitorias de Lima.						
02	La sede policial de Requisitorias de Lima es la unidad especializada de registrar y difundir en el sistema informático a las unidades policiales a nivel nacional de la orden de captura y ejecución dentro plazo de los seis meses de vigencia.						
03	Para los casos de terrorismo y tráfico ilícito de drogas el registro de vigencia en el sistema policial de los mandatos judiciales de orden de captura es indefinido.						
04	Para los casos de terrorismo y tráfico ilícito de drogas es necesario que el mandato judicial se registre en el sistema policial con orden de captura e impedimento de salida del país.						
05	Los mandatos judiciales de orden de captura registrados en el sistema policial, sin ejecución por parte de las autoridades policiales quedan sin efecto transcurrido los seis meses.						
06	La caducidad en el sistema policial de los mandatos judiciales de orden de captura, emitidos por las autoridades competentes se realiza en tiempo real.						
07	El levantamiento de orden de captura debe ser de oficio cuando el procesado con mandato de orden de captura, compareció ante la autoridad judicial competente.						
08	Delegar al funcionario policial de la sede de Requisitorias a nivel nacional a levantar de manera temporal la orden de captura, del detenido que fue puesto a disposición de la autoridad judicial solicitante, hasta que se regularice por conducto regular.						
09	Es pertinente retener a una persona en unidad policial las veinticuatro horas fijadas por ley, para los detenidos por mandato judicial de orden de captura.						
10	La sede de Requisitorias de Lima cumple con los procedimientos policiales para el diligenciamiento y puesta a disposición de los detenidos a las judicaturas competentes dentro del plazo determinado por ley.						
11	Los recursos financieros asignados a las unidades ejecutoras de las sedes policiales de Requisitorias y el trámite burocrático para el traslado de detenidos a nivel son los aliados perfectos para excederse en los plazos fijados por ley.						
12	Se comete detención ilegal en la sede de Requisitorias de Lima, si los detenidos no son trasladados a los judicaturas competentes al término de la distancia						
13	La ubicación de las judicaturas de Lima, y la sede policial de Requisitorias de Lima, hace que el diligenciamiento de los mandatos judiciales sea óptimo.						
14	Se debe crear en la Corte Superior de Lima una oficina de enlace a nivel nacional para recepcionar virtualmente los mandatos judiciales que emiten sus homólogos y diligenciar ante la sede de policial de Requisitorias de Lima, para evitar las detenciones ilegales.						
15	Las ubicación de las judicaturas del interior de país hace que los mandatos judiciales de levantamiento de orden de captura lleguen de manera extemporánea y se produzca la detención ilegal.						
16	La ubicación de las judicaturas a nivel nacional exige la descentralización de la función policial de la sede de Requisitorias de Lima al ámbito nacional para el registro y sistematización de los mandatos judiciales.						

Lima, 15 de diciembre del 2020